

Resolución Exenta N°184

Dirección Nacional

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DENOMINADOS
"ESTRATEGIA COMUNICACIONAL
PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO
2024-2025 Y DESARROLLO DE
SITIO WEB" (ADJUDICACIÓN
MÚLTIPLE), ID 1591-17-LP24.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N°21.640 De Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Exento N° 225 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprobó Convenio de Firma Electrónica Avanzada Para Autoridades y Funcionarios suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 6 de 18 de enero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en trámite, que Nombra en el Cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo a don Jaime Cristóbal Benítez Villafranca; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, la primera que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y la segunda que "Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, creado por Decreto Ley N° 1.224 de 1975, es una "...*persona jurídica de derecho público, descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones y que se relacionará con el Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo*"; en esta calidad y para ejercer sus funciones, requiere contratar a título oneroso el suministro de bienes muebles y servicios necesarios para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2. Que, la Ley N°20.423, señala en su artículo 1° que ésta "...tiene por objeto el desarrollo y promoción de la actividad turística, por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales." A su vez, el artículo 2° señala que "El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país".

3. Que, la Misión Institucional de SERNATUR, es *Ejecutar planes y/o programas basados en la Política Nacional de Turismo, impulsando el desarrollo sustentable de la actividad turística, incentivando la especialización, la calidad y la competitividad de la industria y promocionando los destinos y atractivos turísticos nacionales, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país; y uno de sus objetivos estratégicos es Ejecutar acciones de promoción y difusión de los productos y destinos turísticos del país, a través de la participación y acción coordinada de los actores públicos y privados, para generar crecimiento en la industria turística.*

4. Que el Programa Gira de Estudio (GE) de Sernatur, desde el año 2007, realiza una labor relacionada con la subvención de paquetes turísticos todo incluido a estudiantes, profesores o adultos acompañantes, incluyendo además a niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos por instituciones gubernamentales como Senadis y Sename. La articulación público-privada ha permitido que el Programa Gira de Estudio impulse el desarrollo turístico de más de 20 destinos nacionales, generando el fomento económico y la dinamización de las economías locales, de manera directa en la cadena comercial e indirecta a través del consumo turístico de los jóvenes y adultos.

5. Que, con el fin de cumplir sus funciones asignadas por ley y los objetivos estratégicos, Sernatur requiere contratar los servicios denominados "**CAMPAÑA COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025**", según se indica en Memorándum N° 584, de fecha 2 de mayo de 2024, suscrito por doña Yenny Riquelme Gálvez, Encargada de la Unidad de Programa Gira de Estudio, con el fin de contar con recursos publicitarios para comunicar los mensajes clave que aseguren la demanda de viajes a través de una estrategia comunicacional que promocióne y difunda el Programa Gira de Estudio, posicionando la marca en los segmentos priorizados.

6. Que el artículo 35 bis de la Ley N° 19.886 dispone que, a saber: "*Una vez determinada la necesidad de adquirir bienes o servicios, se iniciará el proceso de preparación de la contratación administrativa. Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación*".

7. Que, los artículos 8 y 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, disponen que si los bienes y servicios a adquirir -por un servicio público- no se

encuentran en un convenio marco suscrito por la Dirección de Compras y Contratación Pública que se encuentre actualmente vigente, procede contratarlos de acuerdo a la regla general, que es la licitación pública, salvo que se puedan contratar por licitación privada o trato o contratación directa, si hubiera una causal de las señaladas en esa ley y Reglamento que las justifique y haga procedente

8. Que, según lo informado por Nicolás Cerda Espinoza, Encargado de la Subunidad de Compras de Sernatur, a través de correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2024, habiendo revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el bien o servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente”.

9. Que, se encuentran certificados los recursos necesarios para financiar la contratación de los servicios requeridos, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°24/416, de fecha 6 de mayo de 2024, emitido por don Enzo Ponce Méndez, Encargado de la Subunidad de Presupuesto; cuyo monto total asciende hasta la cantidad de **\$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos si los hubiere, distribuidos de la siguiente manera:

LÍNEA PRODUCTO	LÍNEA PRODUCTO O SERVICIO	PRESUPUESTO TOTAL POR LÍNEA	EJECUCIÓN2024	EJECUCIÓN2025
N°1	ESTRATEGIA COMUNICACIONAL ESTRATEGIA CREATIVA+PLAN DE MEDIOS+PRODUCCIÓN)	\$95.000.000	\$47.500.000	\$47.500.000
N°2	SITIO WEB GIRADEESTUDIO.CL	\$25.000.000	\$12.500.000	\$12.500.000

10. Que, por lo ya señalado, es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación pública, administrativas, técnicas y sus respectivos anexos, y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que:

RESUELVO:

1°. LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio de los servicios denominados **“CAMPAÑA COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO WEB” (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)**, identificada en el portal mercado público con el **ID N° 1591-17-LP24**.

2°. APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS “ESTRATEGIA**

**COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO
WEB” (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)
ID N° 1591-17-LP24.
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento; por la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante “el Servicio” o “el licitante”, realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), impuestos incluidos, si los hubiere y todos los demás gastos si los hubiere, de manera que las ofertas brutas no podrán exceder esa cantidad. Este presupuesto será distribuido de la siguiente manera:

LÍNEA PRODUCTO	LÍNEA PRODUCTO O SERVICIO	PRESUPUESTO TOTAL POR LÍNEA	EJECUCIÓN2024	EJECUCIÓN2025
N°1	ESTRATEGIA COMUNICACIONAL ESTRATEGIA CREATIVA+PLAN DE MEDIOS+PRODUCCIÓN)	\$95.000.000	\$47.500.000	\$47.500.000
N°2	SITIO WEB GIRADEESTUDIO.CL	\$25.000.000	\$12.500.000	\$12.500.000

El 50% del contrato de la línea N°1 y el 50% del contrato de la línea N°2 deben ejecutarse desde la adjudicación al 31 de noviembre de 2024, correspondiendo efectuar el otro 50% de enero a noviembre de 2025 (sujeto a disponibilidad presupuestaria)

Los oferentes podrán postular a una o a más líneas de producto de esta licitación.

SEGUNDO: PLAZOS.

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de **días corridos**, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente de otra forma.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

Podrán participar en esta licitación pública tanto personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores (asociación temporal de personal naturales o jurídicas), sean chilenas o extranjeras, y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y los señalados a continuación:

- 1) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- 2) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.
- 3) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
- 4) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 5) No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 7) Cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales 5) y 6) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
 - b) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los numerales 5) y 6) precedentes sean accionistas o

beneficiarias finales.

c) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales 5) y 6) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

d) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través del formato de declaración denominado "Declaración jurada de requisitos para ofertar", el que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, SERNATUR podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos y, por lo tanto, la DCCP podrá realizar dicha verificación para cada integrante de ésta.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado. El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal.

En caso de que el oferente no dé cumplimiento a la exigencia señalada precedentemente, es decir, que no complete debidamente la declaración jurada online, se configurará un incumplimiento respecto de lo establecido en la presente cláusula, por lo que dicha oferta será declarada inadmisibles, y no será parte del proceso de evaluación de ofertas, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 para el caso de errores u omisiones formales en su contenido.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Para todos los efectos legales, las bases administrativas y técnicas serán parte integrante de la relación contractual y/o del contrato que se establezca entre el adjudicatario con el Servicio Nacional de Turismo.

QUINTO: FORO DE PREGUNTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el calendario de la licitación. Las preguntas deberán formularse a través de <https://www.mercadopublico.cl>. SERNATUR pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <https://www.mercadopublico.cl>, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el calendario.

Las referidas respuestas del foro se entenderán formar parte integral de las presentes bases de licitación.

De conformidad a lo señalado en las "Políticas y Condiciones de Uso" del Sistema de Información, acápite "Foro de preguntas y respuestas", el foro en el Sistema de Información tiene por única y exclusiva finalidad el motivar aclaraciones respecto al proceso licitatorio en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Ley N° 19.886, de manera tal que queda prohibido a los usuarios utilizar esta vía para otros fines, tales como proferir injurias en contra de la Entidad Licitante, en contra de otros proveedores, publicitar la venta de bienes y/o servicios, coordinar acuerdos entre oferentes, entre otros. En caso de que se realicen intervenciones en el foro de esta naturaleza, esto es, no atingentes al proceso licitatorio, SERNATUR se abstendrá de responder aquel comentario.

SEXTO: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

El Servicio, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, establecido en el calendario de licitación de la cláusula séptima, podrá efectuar a iniciativa propia, modificaciones o aclaraciones a las Bases para precisar su sentido y alcance, o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

Estas modificaciones o aclaraciones se deberán aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción de ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días adicionales.

Esta resolución será publicada en el Portal, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, y en este mismo plazo se deberán modificar las fechas del calendario de Licitación del Portal, de acuerdo con el nuevo plazo establecido en dicha resolución; de omitirse esto, quedará sin efecto la modificación o aclaración realizada.

Todas las modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas bases de licitación, y en tal condición deberán ser consideradas

por los oferentes en la preparación/elaboración de sus ofertas, pues forman parte integrante de éstas, desde la fecha de su publicación en el Portal.

SÉPTIMO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Inicio de consultas	0 días contados desde la fecha de publicación del llamado
Final de consultas	5 días contados desde la fecha de inicio de consultas.
Reunión informativa	3 días hábiles contados desde la publicación de las Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl , a las 11:00 horas. La reunión informativa se llevará a cabo vía online por la plataforma Teams. El link de conexión a la reunión informativa será publicado como documento adjunto al proceso de licitación.
Publicación de respuestas	2 días contados siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas.
Cierre recepción de ofertas	20 días contados desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 15:00 horas. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez.
Acto de apertura técnica y económica de las ofertas	20 días contados desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 15:01 horas.
Plazo máximo de evaluación y adjudicación de las ofertas	Dentro de 20 días contados desde la fecha del acto de apertura técnica y económica.
Plazo estimado para la firma del contrato	20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del sistema de información del portal, siempre que el proveedor haya presentándolos documentos requeridos para la suscripción del contrato, en caso de haber sido

requerida; estuviere inscrito y hábil para contratar con la Administración del Estado en el portal o Registro de proveedores y cumplidos los demás requisitos indicados en estas Bases.

OCTAVO: FORMAS DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación contenido en la cláusula precedente; sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Estas deberán contener la totalidad de los anexos incluidos en estas bases, considerar todos los bienes, servicio y/o informes indicados en las Bases Técnicas y ajustarse al presupuesto máximo señalado en la cláusula primera de estas bases de licitación, párrafo final.

SERNATUR podrá recibir ofertas en formato papel cuando exista una indisponibilidad técnica del "Portal", circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por los oferentes por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Portal, a través de correo electrónico dirigido a la casilla abastecimiento@sernatur.cl.

NOVENO: DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación pública no solicita documento de garantía de seriedad de la oferta para ninguna de las dos líneas de producto, atendido el monto de esta licitación, que es igual o inferior a 2.000 UTM, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento.

DÉCIMO: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán *presentar* a través del Portal, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de la cláusula séptima de estas bases y en formato electrónico o digital, salvo las excepciones indicada en la cláusula octava, los documentos que se detallan a continuación, para que sus ofertas sean declaradas admisibles y puedan ser evaluadas, dentro del proceso señalado en la cláusula decimoquinta:

1) Anexo N°1 "Identificación del Oferente", debidamente completado y firmado, por representante legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas bases.

2) Declaración Jurada en línea en el Portal: "Requisitos o antecedentes mínimos del oferente", según se trate de:

a) Personas Naturales y Jurídicas

- **“Declaración jurada de requisitos para ofertar”**, generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas, por la que el oferente acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, adjunto en la parte final de las presentes bases. Sin perjuicio de que Sernatur podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

b) Unión Temporal de Proveedores (UTP)

i. Instrumento simple donde conste la conformación de la Unión Temporal de Proveedores (en adelante, UTP).

Deberá presentarse junto con la Oferta, el documento simple donde conste la unión temporal, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:

- Identificación de los integrantes (razón social).
- Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato más **100 días corridos**. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si el plazo del contrato a su turno llega a extenderse. En este caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por el mismo plazo que se extienda la duración del contrato más 100 días corridos.
- Identificación explícita del proveedor que facturará los servicios, en caso de resultar adjudicados.
- Podrán incorporarse todas las cláusulas lícitas que los integrantes determinen como necesarias y relevantes, que no vayan en contra de lo establecido en las presentes bases.

ii. Declaración Jurada, del representante de la UTP, que señale que ésta no presenta incompatibilidades e inhabilidades para ofertar con el Estado, generada completamente en línea a través del Portal, en el módulo de presentación de las ofertas, por la que el oferente acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta, que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley de Compras, ni que se encuentra afecta a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al Decreto con Fuerza Ley N° 1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia. Sin perjuicio de que, SERNATUR podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el Portal y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección “Documentos

Acreditados” de dicho Portal, siempre y cuando dichos documentos no tengan una fecha de emisión anterior a **90 días corridos** contados desde la primera fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de la licitación de la cláusula séptima, esto es, descontados los dos días de prórroga automática en caso de recepcionarse 2 o menos ofertas en el Portal.

3) Oferta Económica, debidamente completada y firmada, por representante legal o quien tenga poder suficiente para ello, **según formato Anexo N° 2 adjunto al final de estas bases**; la falta de ésta, o aquellas que excedan el precio máximo indicado para la línea de producto que está ofertando o no cumpla los demás requisitos de admisibilidad de la oferta económica señalados en estas bases, será declarada inadmisibles.

4) Requisitos mínimos de la presentación de la oferta (según formato Anexo N° 3 adjunto al final de estas bases), el que deberá contemplar los bienes y servicios mínimos requeridos en el numeral 3) de las “Bases Técnicas”. Aquellas ofertas que no cumplan la totalidad de los productos, bienes y servicios mínimos requeridos para la línea de producto para la cual está ofertando (establecidas en las bases técnicas) serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes podrán postular a una o más Líneas de Producto de esta licitación, por tanto, deberá completar solo la o las líneas de acción a las que postula.

Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases técnicas para al menos una Línea de Producto serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación de las ofertas.

5) Cualquier otra mención de algún requisito esencial de la línea de producto para la que esté ofertando a través de la presente licitación, y cuya falta sea sancionada expresamente en estas bases con la inadmisibilidad de la oferta; o bien, ello se exprese claramente.

Con el objeto de proteger la propiedad intelectual de las ofertas técnicas, éstas no serán visibles una vez adjudicada la licitación debido a la protección del autor y de su obra intelectual, de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, de acuerdo con las funciones que le encomienda la ley N°17.336.

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, en la Ley de Compras y su Reglamento; en consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito y no presentado, por lo que, se entenderá no forma parte de la oferta que la contenga.

Todos los gastos en que incurran los oferentes, para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso, ni indemnización alguna/a.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el

Portal (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula decimotercera de "Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes omitidos en la Oferta".

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, igual que su contenido y veracidad.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la primera fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecido en el calendario de licitación de la cláusula séptima de las presentes bases, esto es, descontados los dos días de prórroga automática en caso de recepcionarse 2 o menos ofertas.

DÉCIMO SEGUNDO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el profesional de la Dirección Nacional responsable de llevar en el Portal el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien lo subrogue o reemplace.

Se procederá a aceptar todas las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente, a través del Portal, en el plazo y hora señalado en el calendario de la licitación indicado en la cláusula séptima de las presentes bases, salvo lo dispuesto en la cláusula octava párrafo final sobre indisponibilidad del sistema.

DÉCIMO TERCERO: SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA OFERTA.

Si la Comisión Evaluadora lo estima pertinente, en concordancia con el artículo 40 del Reglamento y *durante el plazo de evaluación de ofertas señalado en la cláusula séptima*, podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, **precisiones o aclaraciones** sobre aspectos dudosos o poco claros de su oferta, sin constituir cambios en ella, y con el solo objeto de salvar errores u omisiones formales que no se refirieran a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta; y siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no **sean requisitos de admisibilidad ni** les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, *durante el plazo de evaluación de las ofertas señalado en la cláusula séptima*, la Comisión podrá permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido

u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de recepción ofertas, establecido en la cláusula séptima; o bien, se refieran a situaciones no mutables o que no hayan cambiado entre el vencimiento de ese plazo y el período en que la Comisión Evaluadora comience a evaluar las ofertas.

En caso de ejercer esta facultad, la solicitud deberá realizarse a través del portal a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes; y quedará registro de ello en el puntaje asignado a esa oferta en el criterio de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de la presentación de la oferta, en concordancia con la cláusula tercera y lo requerido en el artículo 40 del Reglamento.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión Evaluadora solicitará al Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información de SERNATUR que informe y certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de las ofertas y quedará como anexo dicho informe.

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos por los oferentes se realizarán por el Portal y deberán ser entregados por la misma vía, a más tardar dentro de un plazo máximo de 48 horas corridas siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas; transcurrido ese plazo, la Comisión procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas correctamente otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

Cabe señalar que la responsabilidad de revisar el “foro inverso”, disponible en <http://www.mercadopublico.cl>, a través del cual se solicitan los antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes.

DÉCIMO CUARTO: REVOCACIÓN DEL LLAMADO

El Servicio se reserva el derecho de revocar el presente llamado, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés del Servicio o de disponibilidad presupuestaria, mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Portal; ante esta situación, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

DÉCIMO QUINTO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará por línea de producto y la efectuará una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la “Comisión”, integrada por los siguientes funcionarios de Sernatur o por quienes los subroguen o reemplacen:

Para la Línea N°1: “Estrategia Comunicacional y Producción”

- **José Miguel Salgado Huaquián**, Ejecutivo de Mercado Nacional, Subdirección de Marketing.
- **Francisco Escobedo Lorca**, Analista de Marketing, Programa Vacaciones Tercera Edad, Departamento de Turismo Social.
- **Ana María Jiménez Buendía**, contraparte técnica de la compra, Profesional Programa Gira de Estudio, Departamento de Turismo Social.

Para la Línea N°2: "Sitio Web"

- **Daniela Lavarello Ramírez**, Encargada de la Unidad de Diseño UX / UI y Audiovisual de la Subdirección de Marketing.
- **Abraham Navarro Muñoz**, desarrollador web, Unidad de Tecnologías de la Información.
- **Ana María Jiménez Buendía**, contraparte técnica de la compra, Profesional Programa Gira de Estudio, Departamento de Turismo Social.

En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalándose el nombre y cargo del reemplazante, a quien subroga o reemplaza, e indicando las razones del reemplazo.

SERNATUR podrá proveer a la Comisión Evaluadora, cuando esta lo requiera, de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de ofertas, consignando en el acta de evaluación de ofertas las opiniones proferidas por el referido experto y/o anexando el informe evacuado por dicho experto.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes, donde la Comisión revisará **por cada una de las líneas de productos licitados**, en primer término:

- La concurrencia o que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad, según lo indicado en la cláusula décima de estas bases;
- luego, se revisarán los aspectos económicos indicados en el Anexo N° 2: precio total y comisión asignada, y que éste/a no supere el monto bruto máximo asignado a esta licitación, y luego se evaluará según lo señalado en el punto 2) Literal a), de esta cláusula;
- a continuación, se evaluarán las ofertas técnicas según los criterios de evaluación establecidos en el punto 2) Literal b), de esta cláusula, asignando los puntajes de cada criterio de acuerdo con la escala, procedimiento, notas y ponderaciones definidas, debiendo justificar en cada caso las razones tenidas a la vista para asignarlos; para finalmente, en la tercera etapa, realizar la evaluación final, según el punto 3).

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, para efectos de realizar consultas, solicitar de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras, pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación, y siempre que hubiesen sido previstas en las presentes bases, y en las formas y plazos establecidos para ello, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto, de acuerdo con el Artículo 35 ter de la Ley 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones y cualquier otra entidad que tenga o no interés en la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que quedará constancia en una declaración jurada, suscrita por cada uno de sus integrantes, las que deberán anexarse al acta de evaluación de ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad del mismo.

Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa, cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

1) Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta señalados en la cláusula décima.

- 2) Evaluación de la oferta económica y de la oferta técnica.
- 3) Evaluación final.

I. Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta.

En esta etapa, la Comisión verificará que las ofertas hayan presentado correctamente la totalidad de los requisitos de admisibilidad, establecidos en la cláusula décima de las presentes bases.

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió, y sólo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos, según lo establecido en la cláusula decimotercera.

Los oferentes que hayan cumplido con esta etapa pasarán a la evaluación de la oferta económica para la/s línea/s de producto/s para el/los cual/es ofertó.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

a) Evaluación de la Oferta Económica.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los siguientes montos según la línea de producto licitado. Por tanto, las ofertas económicas corresponderán a la expresión monetaria que hace el oferente por cada línea de productos o servicios para la cual oferta.

LÍNEA PRODUCTO	LÍNEA PRODUCTO OSERVICIO	PRESUPUESTO TOTAL PORLÍNEA
Nº1	ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN	\$95.000.000
Nº2	SITIO WEB GIRADEESTUDIO.CL	\$25.000.000

(*) Este monto incluye, impuestos si los hubiere y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como, comisiones, seguros, permisos, traslados, etc. Por tanto, las ofertas económicas corresponderán a la expresión monetaria que hace el oferente por la totalidad del servicio requerido de cada línea o ambas líneas ofertadas.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al señalado en el cuadro anterior. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, esto quedará consignado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o que declara desierto el proceso, según corresponda, por cada línea de producto o servicio licitado.

El valor total del o los contratos ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada en cada línea de productos o servicios, que en ningún caso podrá exceder del monto señalado para la licitación.

La oferta económica deberá presentarse en el formato del **Anexo N°2**, adjunto a la parte final de las presentes bases, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Portal de compras públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica de dicho anexo.

Con el precio bruto ofertado por cada línea de producto, se procederá a evaluar el criterio de evaluación N°1 "Oferta económica", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica a continuación:

· **LÍNEA N°1: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
Criterio N°1 "Oferta económica o Precio"		
<p>Se evaluará la oferta por cada línea de producto según la siguiente fórmula:</p> <p>(Precio bruto menor ofertado / Precio bruto oferta evaluada) x 5</p> <p>El precio bruto ofertado, acreditado con el Anexo N°2, incluye el precio más impuesto, comisiones, imprevistos y cualquier otro gasto en que deba incurrir el proveedor para la prestación de servicios.</p>	0 a 5.0	5%
Criterio N°2 "Comisión de la Oferta Económica"		
<p>Se evaluará el porcentaje de comisión que cobra la oferente por el desarrollo de los servicios requeridos, respecto del precio bruto indicado en el Anexo N°2.</p> <p>Se evaluará según el porcentaje de comisión que cobra el oferente respecto del valor total de la propuesta que presente.</p> <p>La asignación de puntaje será realizada por categoría y de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Nota 0. La comisión es superior al 18,1% del valor total ofertado.</p> <p>Nota 1. La comisión es superior a 12,1% e inferior o igual a</p>	0 a 5.0	5%

18% del valor total ofertado.

Nota 3. La comisión es superior a 6,1% e inferior o igual a 12% del valor total ofertado.

Nota 5. La comisión es inferior o igual a 6% del valor total ofertado.

· **LÍNEA N°2: SITIO WEB GIRADEESTUDIO.CL**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
Criterio N° 1 "Oferta económica o Precio"		
<p>Se evaluará la oferta por cada línea de producto según la siguiente fórmula:</p> <p>(Precio bruto menor ofertado / Precio bruto oferta evaluada) x 5</p> <p>El precio bruto ofertado, acreditado con el Anexo N°2, incluye el precio más impuesto, comisiones, imprevistos y cualquier otro gasto en que deba incurrir el proveedor para la prestación de servicios.</p>	0 a 5.0	5%

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de la oferta técnica, para calcular la nota final obtenida por cada oferente en la/s línea/s de producto para la/s cual/es ofertó.

La Comisión podrá rechazar, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases o se estime inviable para la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, éste podrá a través de una Resolución Fundada adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio podrá readjudicar al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en esta etapa, sin perjuicio de las notas y ponderaciones obtenidas, pasarán a la evaluación de la oferta técnica, con la sola excepción de aquellas que fueren rechazadas o declaradas inadmisibles por la Comisión.

b) Evaluación de la Oferta Técnica.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

La Comisión evaluará la oferta técnica por cada línea de producto, según los parámetros que se indican a continuación:

· **LÍNEA N°1: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación
Criterio N°3 "Cumplimiento de los requisitos mínimos de presentación de la oferta"		
<p>Este criterio evalúa la presentación del contenido de la oferta (Anexo 3), y los demás antecedentes solicitados en las bases para su presentación. La asignación de puntaje será realizada por categoría, según la siguiente escala:</p> <p>Nota 0. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, ni en plazo adicional, en el caso de haber sido solicitados por la Comisión.</p> <p>Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso de que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>	0 a 5.0	5%
Criterio N°4: "Experiencia del oferente"		
<p>Se evaluará la experiencia del oferente en proyectos de igual o similares características a los de la línea de producto a la que postula, esto es, creación de campañas de marketing, desarrollo de sitios web y otras de similares características.</p>	0 a 5.0	15%

<p>Solo se considerarán proyectos de los últimos 5 años, los que deben ser declarados en el formato del Anexo N°5 donde se deberá incluir los medios de verificación pertinentes, suficientes y fácilmente verificables por la comisión evaluadora en cada línea de producto o servicio.</p> <p>Los oferentes podrán presentar las facturas u órdenes de compra que den cuenta de la realización de dichos servicios, copias de contratos con terceros, y/o cualquier otro documento que dé fe de haber realizado aquellos servicios. Aquellos que no sean respaldados no serán considerados para la evaluación de este criterio.</p> <p>Nota 0. El oferente no presenta el Anexo N°5 y/o no lo presenta debidamente completo y firmado y/o no acredita haber ejecutado proyectos en los últimos 5 años.</p> <p>Nota 1. El oferente acredita haber ejecutado entre 1 y 3 proyectos en los últimos 5 años y presenta el Anexo N°5 debidamente completo y firmado.</p> <p>Nota 3. El oferente acredita haber ejecutado entre 4 y 6 proyectos en los últimos 5 años y presenta el Anexo N°5 debidamente completo y firmado.</p> <p>Nota 5. El oferente acredita haber ejecutado 7 o más proyectos en los últimos 5 años y presenta el Anexo N°5 debidamente completo y firmado.</p>		
Criterio N°5: "Perfil del equipo de trabajo"		
<p>Este criterio se evaluará considerando la experiencia comprobable de cada integrante del equipo propuesto para este contrato, el que deberá demostrar experiencia en proyectos iguales o de similares características en la o las líneas ofertadas <u>durante los últimos 5 años</u>, de acuerdo con lo descrito en cada línea de producto en "PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO" de las Bases Técnicas.</p> <p>Se evaluará este ítem a partir de la información entregada para cada profesional que forma parte del equipo de trabajo, de acuerdo con el formato indicado en Anexo N°6.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta el Anexo N°6 donde se detalla el perfil del equipo de trabajo solicitado o el equipo de trabajo propuesto no cumple con el perfil</p>	0 a 5.0	25%

<p>solicitado o menos del 50% de los integrantes acreditan haber participado en a lo menos 3 proyectos de la línea de producto o servicio solicitado, durante los últimos 5 años.</p> <p>Nota 3. Presenta el Anexo N°6 donde se detalla y demuestra el perfil profesional solicitado en las bases técnicas y más del 50% y menos del 100% de los integrantes acreditan haber participado en a lo menos 3 proyectos de la línea de producto o servicio solicitado, durante los últimos 5 años.</p> <p>Nota 5. Presenta el anexo N°6 donde se detalla y demuestra el perfil profesional solicitado en las bases técnicas y el 100% de los integrantes acredita haber participado en a lo menos 3 proyectos del ámbito solicitado durante los últimos 5 años.</p>		
Criterio N°6: "Sello Empresa Mujer"		
<p>En la plataforma www.mercadopublico.cl, ChileCompra diseñó el Sello Empresa Mujer, que se asigna a todas las proveedoras que cumplan con alguno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener más del 50% de propiedad de mujeres - Tener una gerenta general - Tener más del 50% de representantes legales mujeres - En el caso de las personas naturales, esta definición se realiza en base a la información del Registro Civil. Esto incluye a personas que han rectificado su sexo registral a través de la Ley N° 21.120 de Identidad de Género, identificándose como mujeres. <p>Este sello se puede verificar en www.mercadopublico.cl, tanto en la Ficha del Registro de Proveedores como en la tienda de Convenio Marco para las proveedoras adjudicadas.</p> <p>Sobre la base de este criterio, se asignarán los siguientes puntajes:</p> <p>Nota 0: El oferente no cuenta con el Sello Empresa Mujer de ChileCompra. Nota 5: El oferente cuenta con el Sello Empresa Mujer de ChileCompra.</p>	0 a 5.0	5%
Criterio N°7: "Briefing de campaña"		
<p>El oferente deberá presentar en archivo adjunto (PPT o PDF) toda su</p>	0 a 5.0	36%

propuesta de estrategia comunicacional cumpliendo lo indicado en el criterio N°7 "Briefing de Campaña" de la Línea N°1 de producto "Estrategia Comunicacional y Producción" de las presentes bases de licitación. No basta con la presentación del anexo N°3 para ser evaluado de forma favorable en el "Criterio Briefing de Campaña", debe adjuntarse todos los documentos y requerimientos indicados en las Bases Técnicas.

Deberá describirse detalladamente la metodología con la que se trabajarán las campañas o proyectos solicitados, según lo indicado en el artículo 3: "Descripción De Los Bienes Y Servicios Mínimos Requeridos" de las bases técnicas de la presente Licitación:

- "Público Objetivo": Se considerará que cumple con la variable "Público Objetivo" en la medida que la propuesta creativa y de trabajo sea desarrollada considerando los mercados definidos y tipos de audiencia del programa. Cumpliendo lo indicado en el **punto 3.1 de las bases técnicas**, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.
- "Objetivos": Se considerará que cumple con la variable "Objetivos" en la medida que la propuesta creativa y de trabajo sea desarrollada considerando los objetivos indicados en el **punto 3.2. de las bases técnicas**. Cumpliendo lo indicado en dicho numeral, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.
- "Mensaje": Se considerará que cumple con la variable "Mensaje" en la medida que la propuesta creativa sea coherente con el o los mensajes definidos por Sernatur en el **punto 3.3 de las bases técnicas**, debiendo presentar la justificación de su propuesta. Cumpliendo con una (s) propuesta (s) creativa (s) coherente con el o los mensajes definidos por Sernatur, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.
- "Tono y estilo": Se considerará que cumple con la variable "Tono y Estilo" en la medida que la propuesta creativa sea coherente con el Tono y Estilo definido por Sernatur en el **punto 3.4 de las bases técnicas**, debiendo presentar la justificación de su propuesta. Cumpliendo con una (s) propuesta (s) creativa (s) coherente con dicho Tono y Estilo, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.
- "Ejecución y Soporte": Se considerará que cumple con la variable "Ejecución y Soporte" en la medida que la propuesta creativa sea coherente con los requerimientos definidos por Sernatur en el **punto 3.5 de las bases técnicas**, debiendo presentar la justificación de su propuesta. Cumpliendo con una (s) propuesta (s) creativa (s) coherente con dicho Tono y Estilo, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.

La propuesta debe establecer explícitamente compromisos que aseguren la

consecución de cada una de las variables expuestas en el siguiente cuadro. De esta forma, podrán luego ser parte íntegra del convenio asociado a la compra y exigibles en virtud de éste aplicándose las sanciones que corresponda caso de no cumplirse.

La evaluación del presente criterio se efectuará en base a lo señalado en el siguiente cuadro:

Criterio	Descripción	Puntaje
b1. Público Objetivo	SÍ	10 puntos
	NO	0 puntos
b2. Objetivos	SÍ	10 puntos
	NO	0 puntos
b3. Mensaje	SÍ	30 puntos
	NO	0 puntos
b4. Tono y Estilo	SÍ	20 puntos
	NO	0 puntos
b5. Ejecución y Soporte	SÍ	30 puntos
	NO	0 puntos

En caso de no dar cumplimiento con los puntos solicitados en algún concepto, se asignará 0 puntos en el mencionado ítem.

Los puntajes obtenidos en cada concepto serán sumados y posteriormente ponderados por el porcentaje asignado para este criterio:

Nota 0. El oferente no presenta el anexo N°3, línea N°1 completo y firmado, o habiendo presentado el Anexo en forma, obtiene un puntaje inferior a 20 puntos en la suma de las variables. Aquellos oferentes que obtengan nota cero en este criterio serán declarados inadmisibles.

Nota 1. El oferente presenta el anexo N°3 línea N°1 completo y firmado. Además, obtiene entre 21 y 40 puntos en la suma de evaluación de las variables.

Nota 3. El oferente presenta el anexo N°3 línea N°1 completo y firmado. Además, obtiene entre 50 y 60 puntos en la suma de evaluación de las variables.

Nota 4. El oferente presenta el anexo N°3 línea N°1 completo y firmado. Además, obtiene más de 70 y menos de 100 puntos

Nota 5. El oferente presenta el anexo N°3 línea N°1 completo y firmado. Además, obtiene 100 puntos en la suma de evaluación de las variables.

<p>Las propuestas que obtengan nota cero en este criterio serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso de evaluación.</p>		
<p>Criterio N°8 "Programa de Integridad"</p>		
<p>Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°7. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.</p> <p>Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°7.</p> <p>Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Nota 0. El oferente no cuenta con programa de integridad conocido por todo su personal.</p> <p>Nota 5. El oferente cuenta con programa de integridad conocido por todo su personal.</p> <p>En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.</p>	<p>0 a 5.0</p>	<p>4%</p>

· **LÍNEA N°2: SITIO WEB GIRADEESTUDIO.CL**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación
-------------------------	---------------	---------------

Criterio N°2 "Cumplimiento de los requisitos mínimos de la presentación de la oferta"		
<p>Este criterio evalúa la presentación del contenido de la oferta (Anexo 3), y los demás antecedentes solicitados en las bases para su presentación. La asignación de puntaje será realizada por categoría, según la siguiente escala:</p> <p>Nota 0. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, ni en plazo adicional, en el caso de haber sido solicitados por la Comisión.</p> <p>Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso de que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>	0 a 5.0	5%
Criterio N°3: "Experiencia del oferente".		
<p>Este criterio evalúa la experiencia comprobable del oferente en proyectos de iguales o similares características desarrollados <u>en los últimos 5 años</u>.</p> <p>En los casos que el oferente presente desarrollo de sitios web para la LINEA N°2, se deberá incluir en el Anexo N°5 "Experiencia del oferente", como medio de verificación la URL de al menos un sitio web o plataforma, indicar las tecnologías del sitio, versiones y los <i>plugins</i> utilizados, además de indicar si es que se usó un <i>template</i> comprado o fue un desarrollo desde 0 (en el caso que sean desarrollos de <i>wordpress</i> u otro tipo de <i>CMS</i>).</p> <p>Para acreditar la experiencia requerida el oferente deberá presentar medios de verificación de cada una de ellas, tales como, contratos o facturas ambas con la descripción de los servicios entregados, certificados de prestación de los servicios, con clara identificación (nombre, rut y firma) del mandante, fecha en que se prestaron los servicios y descripción de los servicios entregados, u otros similares.</p> <p>Los documentos deberán presentarse de forma ordenada y legible, dentro del anexo deberá ir una numeración de cada documento, con su respectivo</p>	0 a 5.0	15%

<p>respaldo. La no presentación de los medios de verificación de este anexo facultará a la Comisión a solicitar al proponente que presente nuevamente los documentos de manera ordenada, de acuerdo a lo establecido a la cláusula Décimo segundo: solicitud de aclaraciones y antecedentes omitidos en la oferta.</p> <p>Nota 0. El oferente no presenta el Anexo N°5 y/o no lo presenta debidamente completo y firmado y/o no acredita haber ejecutado proyectos en los últimos 5 años.</p> <p>Nota 1. El oferente acredita haber ejecutado entre 1 y 3 proyectos en los últimos 5 años y presenta el Anexo N°5 debidamente completo y firmado.</p> <p>Nota 3. El oferente acredita haber ejecutado entre 4 y 6 proyectos en los últimos 5 años y presenta el Anexo N°5 debidamente completo y firmado.</p> <p>Nota 5. El oferente acredita haber ejecutado 7 o más proyectos en los últimos 5 años y presenta el Anexo N°5 debidamente completo y firmado.</p>		
Criterio N°4: "Perfil del equipo de trabajo"		
<p>Este criterio se evaluará considerando la experiencia comprobable de cada integrante del equipo propuesto para este contrato, el que deberá demostrar experiencia en proyectos iguales o de similares características en la o las líneas ofertadas <u>durante los últimos 5 años</u>, de acuerdo con lo descrito en cada línea de producto en "PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO" de las Bases Técnicas.</p> <p>Se evaluará este ítem a partir de la información entregada para cada profesional que forma parte del equipo de trabajo, de acuerdo con el formato indicado en Anexo N°6.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta el Anexo N°6 completo y firmado, donde se detalla el perfil del equipo de trabajo solicitado o el equipo de trabajo propuesto no cumple con el perfil solicitado o menos del 50% de los integrantes acreditan haber participado en a lo menos 3 proyectos de la línea de producto o servicio solicitado, durante los últimos 5 años.</p> <p>Nota 3. Presenta el Anexo N°6 completo y firmado donde se detalla y</p>	0 a 5.0	25%

<p>demuestra el perfil profesional solicitado en las bases técnicas y más del 50% y menos del 100% de los integrantes acreditan haber participado en a lo menos 3 proyectos de la línea de producto o servicio solicitado, durante los últimos 5 años.</p> <p>Nota 5. Presenta el anexo N°6 completo y firmado donde se detalla y demuestra el perfil profesional solicitado en las bases técnicas y el 100% de los integrantes acredita haber participado en a lo menos 3 proyectos del ámbito solicitado durante los últimos 5 años.</p>		
Criterio N°5: "Sello Empresa Mujer"		
<p>En la plataforma www.mercadopublico.cl, ChileCompra diseñó el Sello Empresa Mujer, que se asigna a todas las proveedoras que cumplan con alguno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener más del 50% de propiedad de mujeres - Tener una gerenta general - Tener más del 50% de representantes legales mujeres - En el caso de las personas naturales, esta definición se realiza en base a la información del Registro Civil. Esto incluye a personas que han rectificado su sexo registral a través de la Ley N° 21.120 de Identidad de Género, identificándose como mujeres. <p>Este sello se puede verificar en www.mercadopublico.cl, tanto en la Ficha del Registro de Proveedores como en la tienda de Convenio Marco para las proveedoras adjudicadas.</p> <p>Sobre la base de este criterio, se asignarán los siguientes puntajes:</p> <p>Nota 0: El oferente no cuenta con el Sello Empresa Mujer de ChileCompra. Nota 5: El oferente cuenta con el Sello Empresa Mujer de ChileCompra.</p>	0 a 5.0	5%
Criterio N°6: "Calidad del plan de trabajo para sitio web"		
<p>La oferta técnica debe describir claramente el plan de trabajo, indicando los productos y servicios que se deben entregar en forma detallada, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3: "Descripción De Los Bienes Y Servicios Mínimos Requeridos" de las bases técnicas.</p> <p>Se evaluará el detalle y claridad para describir y organizar las tareas</p>	0 a 5.0	41%

comprendidas en cada etapa del proyecto, identificando los procesos, actividades por etapa, profesionales involucrados, plazos, entre otros.

Se evaluará en base a los siguientes aspectos:

1. Incorporación de estándares mínimos
2. Cumple con presentar las etapas:
 - a. Propuesta de proceso de investigación con desarrollo e implementación de mejoras
 - b. Proceso de Diseño / DCU
 - c. Desarrollo
3. Propuesta de Carta Gantt
4. Detalla entrega de Informes con servicios y productos requeridos para cada uno
5. Presenta Metodología

Para evaluar las propuestas debe registrarlas en el **Anexo N°3**. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:

Nota 0: No presenta el anexo N°3 completo y firmado de la línea 2, o habiéndolo presentado, **la oferta técnica o plan de trabajo son de deficiente calidad**. Esto es: la oferta técnica es general e imprecisa u omite requerimientos o como se desarrollará la ejecución de los servicios y como se realizará la organización del equipo de trabajo; y/o la carta Gantt no detalla actividades y/o tiempos, no permitiendo realizar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.

Nota 3: Presenta el anexo N°3 completo y firmado, de la línea 2 y la oferta técnica o plan de trabajo son de **buena calidad**. Esto es: La oferta técnica o plan de trabajo describe cómo se realizará el desarrollo del proyecto para la obtención de los productos entregables, mencionando las actividades con sus contenidos y sus respectivos plazos, permitiendo efectuar un seguimiento adecuado de la ejecución y su posterior evaluación.

Nota 5: Presenta el anexo N°3 completo y firmado, de la línea 2 y la oferta técnica o plan de trabajo es de **calidad sobresaliente**. La propuesta es precisa y completa, describiendo de manera detallada y clara la organización del desarrollo del proyecto para la obtención de los productos entregables. Adicionalmente, indica los responsables y describe cómo se realizará la organización del equipo en las distintas etapas de la implementación. Todas las actividades de la Carta Gantt cuentan con una descripción detallada y precisa de su contenido y sus respectivos plazos,

<p>permitiendo efectuar un seguimiento óptimo de su ejecución y su posterior evaluación. La oferta técnica demuestra una comprensión acabada del requerimiento, incorporando aspectos adicionales que representen una propuesta innovadora, tanto en aspectos tecnológicos como de administración del proyecto, y que correspondan a aspectos adicionales a los solicitados en las bases, como por ejemplo, estrategia de pruebas y control de calidad, mantenimiento post implementación, originalidad y capacidad para satisfacer las necesidades del público objetivo, metodología de trabajo flexible y adaptable a los cambios, etc.</p> <p>Las propuestas que obtengan nota cero en este criterio serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso de evaluación.</p>		
Criterio N°7 "Programa de Integridad"		
<p>Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°7. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.</p> <p>Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°7.</p> <p>Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Nota 0. El oferente no cuenta con programa de integridad conocido por todo su personal</p> <p>Nota 5. El oferente cuenta con programa de integridad conocido</p>	0 a 5.0	4%

por todo su personal.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final de cada una de las líneas de producto.

III. Evaluación Final.

La evaluación se realizará por cada línea de producto, de esta manera, en este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo a los siguiente cuadros resumen diferenciados según línea de producto:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LÍNEA N°1: "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN"	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N°1: "Oferta económica o precio".	1,0 a 5,0	5%	0,25
Criterio N°2: "Comisión de la oferta económica"	1,0 a 5,0	5%	0,25
Criterio N°3: "Cumplimiento de los requisitos mínimos de la presentación de la oferta"	1,0 a 5,0	5%	0,25
Criterio N°4: "Experiencia del oferente"	1,0 a 5,0	15%	0,75
Criterio N°5: "Perfil del equipo de trabajo"	1,0 a 5,0	25%	1,25
Criterio N°6: "Sello Empresa Mujer"	1,0 a 5,0	5%	0,25
Criterio N°7: "Briefing Campaña"	1,0 a 5,0	36%	1,80
Criterio N°8: "Programa de Integridad"	1,0 a 5,0	4%	0,20
Sumatoria Total LÍNEA 1		100%	5,00

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LÍNEA N°2: "SITIO WEB GIRADEESTUDIO.CL"	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N°1: "Oferta económica o precio".	5	5%	0,25
Criterio N°2: "Cumplimiento de los requisitos mínimos de la presentación de la oferta"	5	5%	0,25

Criterio N°3: "Experiencia del oferente"	5	15%	0,75
Criterio N°4: "Perfil del equipo de trabajo"	5	25%	1,25
Criterio N°5: "Sello Empresa Mujer"	5	5%	0,25
Criterio N°6: "Calidad del plan de trabajo para sitio web"	5	41%	2,05
Criterio N°7: "Programa de Integridad"	5	4%	0,20
Sumatoria Total LÍNEA 2		100%	5,00

IV. Acta de Evaluación de Ofertas de la Comisión Evaluadora:

De la evaluación resultante, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras, la Comisión elaborará un Acta de Evaluación de ofertas que contendrá el informe final de esa Comisión; será suscrita por todos sus integrantes, y dirigida a la Autoridad facultada para adoptar la decisión final de este proceso por acto administrativo (resolución) correspondiente.

Dicha *Acta de evaluación de ofertas* dará cuenta de:

- a) Los antecedentes del proceso licitatorio y cantidad total de oferentes.
- b) La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus reemplazantes, si los hubiere, y las razones del reemplazo.
- c) El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando las ofertas que cumplen los requisitos de admisibilidad de la cláusula décima y pasan a la etapa de evaluación de la oferta económica, y cuáles no.
- d) Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderaciones.
- e) La evaluación de las ofertas, según ponderaciones y notas establecidas en estas bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido, y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará 2 decimales.
- f) Las ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y las razones que la Comisión tuvo a la vista para declararlas inadmisibles.
- g) La proposición de declarar desierta la licitación, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando concluya que las ofertas son todas inadmisibles o que las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio; o bien, de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto o precio total adjudicado.
- h) Anexar declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses suscrita por todos los miembros definitivos de la Comisión Evaluadora.

La Comisión deberá declarar fundadamente, tanto el rechazo como la inadmisibilidad de cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas y/o a los requisitos de admisibilidad de la cláusula décima; o bien,

desierta la licitación completa, por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución, o haberse declarado todas inadmisibles o por no presentarse oferentes; y si corresponde, proponer al oferente mejor calificado para adjudicar la licitación; todo lo cual deberá constar luego en la correspondiente resolución.

V. Mecanismos de resolución de empates:

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes bases; de mantenerse el empate, se aplicará la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente.

Si la Comisión siguiendo el orden señalado, tiene que aplicar criterios de evaluación que ponderan lo mismo, en este caso operarán esos criterios de evaluación de igual ponderación en el siguiente orden, según línea de producto:

· Línea N°1: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN

Primeramente, se aplicará el criterio de evaluación N°7 "Briefing Campaña", luego el criterio de evaluación N°5 "Perfil del Equipo de Trabajo", luego el criterio N°4: "Experiencia del Oferente"; luego el Criterio N°2 "Comisión de la oferta económica", luego el criterio N°6: "Sello Empresa Mujer", luego el criterio N°1: "Oferta económica o precio", luego el criterio N°3 "Cumplimiento de los requisitos mínimos de la presentación de la oferta" y por último, el criterio N°8: "Programa de Integridad".

· Línea N°2: SITIO WEB GIRADEESTUDIO.CL

Primeramente, se aplicará el criterio de evaluación N°6: "Calidad del Plan de trabajo", luego el criterio de evaluación N°4: "Perfil del equipo de trabajo", luego el criterio N°3 "Experiencia del oferente", luego el criterio N°1 "Oferta económica", luego el criterio N°5: "Sello Empresa Mujer", luego el criterio N°2 "Cumplimiento de los requisitos mínimos de la presentación de la oferta" y por último, el criterio N°7: "Programa de Integridad".

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se preferirá la primera oferta registrada en el sistema de información, conforme a la fecha del comprobante de ingreso de la oferta en el Portal.

DÉCIMO SEXTO: ADJUDICACIÓN.

La Comisión, en concordancia con el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, podrá emitir una proposición de adjudicación, que recaerá en el/los oferente/s que, a su juicio, mejor cumpla/n con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la línea de producto/s o servicio/s para la/s

cual/es ofertó, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en la cláusula anterior; para ello, informará a la autoridad competente del resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, adjuntando todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la/s propuesta/s más conveniente/s para el Servicio.

En este orden, y siguiendo lo señalado en el inciso tercero del artículo 41 del Reglamento, el Servicio podrá aceptar cualquier propuesta que, aplicando los criterios de evaluación, obtenga el puntaje más alto y haga la propuesta más ventajosa, aunque no sea la de menor precio, o no aceptar ninguna, por no corresponder a los intereses de la institución, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

SERNATUR podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución, todo ello en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Compras Públicas.

Asimismo, y según lo indicado en el artículo 9 de la Ley de Compras, el Servicio podrá declarar desierta la licitación si las ofertas no se ajustasen al precio indicado en el párrafo final de la cláusula primera, y deberá declarar inadmisibles todas las ofertas que no cumplan con los requisitos de la cláusula décima. La decisión del Servicio de declarar desierta la licitación o inadmisibles una o la totalidad de las ofertas, se hará por resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Portal.

Si la autoridad competente, en uso de sus facultades, decide aprobar la proposición de adjudicación, se dictará la resolución de adjudicación respectiva, dentro del plazo establecido en el calendario de la cláusula séptima; y se notificará por medio de su publicación en el Portal, según lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Compras.

Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado en la cláusula séptima, se informará a través del Portal las razones que justifican tal circunstancia, debiendo indicar el nuevo plazo por esta misma, el que no podrá exceder de **45 días**, contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

DÉCIMO SÉPTIMO: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

SERNATUR podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho o surgieren nuevos antecedentes que obliguen a tomar esta determinación, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de un plazo máximo de dos años, contados desde su publicación en el Portal.

Como primera actuación, el Servicio realizará un acto administrativo que declare iniciado el proceso de invalidación, ordenando notificar a los interesados para que, dentro del plazo de 5 días, efectúen las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses. Una vez verificado (o no) este acto de audiencia de la(s) parte(s) interesada(s), y previo informe de la Comisión Evaluadora, la autoridad

procederá a declarar fundadamente la Invalidación del acto adjudicatorio, o bien, que este se mantiene firme.

A continuación, el Servicio se pronunciará por acto administrativo (resolución correspondiente), considerando las alegaciones de parte interesada e informe técnico de la Comisión, respecto de la procedencia de esta invalidación del acto que aprueba las bases de la licitación o del acto administrativo que corresponda dentro del proceso licitatorio, resolviendo respecto de la Invalidación del Acto Administrativo que corresponda y, si correspondiere, decretando cómo continuará la presente licitación: dejando sin efecto la licitación completa, retrotrayendo sus efectos hasta un momento previo o decretando una readjudicación en los términos de la cláusula siguiente; o bien declarando la validez de la Adjudicación original.

La invalidación de este acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

DÉCIMO OCTAVO: READJUDICACIÓN.

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiese firmado el contrato por causales imputables a éste, o bien se hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, en los términos de la cláusula anterior; el Servicio deberá determinar si readjudica a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o efectúa un nuevo llamado.

De acuerdo con lo señalado en el inciso final del artículo 41 del Reglamento, si el adjudicatario se desistiese de formar el contrato, o aceptar la orden de compras del artículo 63, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos para contratar; el Servicio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.

En el evento que, el Servicio decida readjudicar al tenor del artículo 41 del Reglamento de Compras, ya sea al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación, o quienes hayan ocupado el tercer o siguientes lugares; éste deberá cumplir con todos los requisitos para contratar indicados en la cláusula siguiente, e inscribirse en el Registro Electrónico de ChileProveedores, en el evento en que no lo esté, todo dentro de un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la Resolución de Readjudicación.

Si el readjudicatario fuese una persona jurídica, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, deberá acreditar la vigencia de la sociedad y de los poderes de su representante legal, en los términos señalados en la cláusula siguiente.

Si fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4º inciso 6º de la Ley de Compras, esta deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros,

siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada de acuerdo con los términos señalados precedentemente.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley de Compras, o bien, el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser invalidada, en los términos señalados en la cláusula anterior.

DÉCIMO NOVENO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se suscribirá el contrato correspondiente, por cada una de las líneas de esta licitación, en la fecha estimada en el calendario de la cláusula séptima. El/los adjudicatario/s deberá/n entregar antes de la suscripción del contrato y dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- 1)** La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en los términos de la cláusula vigésima.
- 2)** Declaración Jurada de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con la Administración del Estado, según formato del Anexo N°4. En el caso de ser el adjudicatario una UTP, cada miembro de ella deberá presentar esta Declaración.
- 3)** Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30-1, de todos sus actuales trabajadores y de aquellos contratados en los últimos 2 años; otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- 4)** Documentos administrativos, todos los cuales no deberán tener una fecha **superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación**; según se trate de:

a) Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

- i.** Certificado de vigencia del oferente, emitido por la autoridad competente.
- ii.** Copia simple del instrumento o escritura pública en el que conste la personería del representante y sus facultades.
- iii.** Domicilio legal del oferente, dentro del territorio nacional.
- iv.** Además, deberán enviar, según se trate de:

Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de la publicación de su constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, con anotaciones marginales y vigencia no superior a 90 días.
- Certificado con vigencia de la inscripción de poderes del representante de la oferente, de fecha no superior a 90 días.
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.

Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple del instrumento donde consten personería y facultades del representante legal de la entidad.
- Acta depositada en el Ministerio de Economía que señale la conformación de su directorio.
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.

Personas jurídicas de Derecho Público:

- Individualizar el cuerpo normativo que la creó.
- Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.

b) Personas naturales:

- i. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- ii. Inscripción en el registro de Proveedores del Portal,
- iii. Certificación de habilidad para contratar con el Estado.

c) Unión temporal de proveedores (UTP):

i. Instrumento Público o Privado donde conste o se materialice la Unión Temporal de Proveedores (UTP), sin que sea necesario constituir una sociedad, la que deberá contener:

- Identificación de los Integrantes.
- Nombramiento de un Apoderado o Representante común con Poder Suficiente.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato más 100 días hábiles. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si el plazo del contrato a su turno llega a extenderse. En este caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por el mismo plazo que se extienda la duración del contrato más 100 días corridos.
- Solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SERNATUR y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- Identificar explícitamente al proveedor que facturará los servicios, en caso de adjudicación.
- Podrán incorporarse todas las cláusulas lícitas que los integrantes determinen como necesarias y relevantes, que no vayan en contra de lo establecido en las presentes bases.
- Si el valor del contrato fuese igual o superior a 1000 UTM el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

ii. Todos los documentos solicitados en la letra A (Personas Jurídicas chilenas), B (Personas Naturales chilenas), D (Personas Naturales extranjeras) y E (Personas Jurídicas extranjeras), dependiendo del tipo de personas que integren la UTP.

iii. Inscripción de cada uno de los miembros de la unión temporal en el Registro de Proveedores del

Portal, y certificación de habilidad para contratar con el Estado, de todos ellos.

iv. Copia simple del documento de identidad del apoderado común de la UTP.

d) Personas Naturales Extranjeras:

i. Fotocopia de su pasaporte o documento identificador nacional, por ambos lados.

ii. Indicación de su domicilio laboral, dentro del territorio nacional.

iii. Certificación de habilidad para contratar con el Estado y con su respectivo país de origen.

iv. Inscripción en el registro de Proveedores del Portal.

e) Personas Jurídicas Extranjeras:

i. Se requerirá la totalidad de documentación general solicitada precedentemente, y aquella indicada en el literal A, según corresponda; todo lo cual deberá constar en actas acogidas al Convenio de Apostille y/o debidamente legalizadas por la autoridad nacional y traducidas al español.

ii. El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación, y en todo caso antes de la suscripción del contrato, mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados *con la vigencia requerida en estas bases*; de lo contrario deberá inscribirse dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación, lo que podrá acreditar mediante la entrega del respectivo certificado de inscripción con antelación a la suscripción del correspondiente contrato. Similar situación ocurrirá con aquellos oferentes inscritos en el portal, pero que se encuentren en estado "inhábil para contratar", deberán realizar las gestiones necesarias para modificar su estado y encontrarse hábiles para contratar, dentro del mismo plazo.

En el caso que el adjudicatario (1) no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, (2) no concurriera a suscribir el contrato, (3) no presente la totalidad de los documentos solicitados, dentro el plazo señalado por el Servicio, (4) no se encuentre inscrito en el portal Chileproveedores o (5) no se encuentre en estado hábil para contratar; se entenderá que no acepta la adjudicación, procediendo SERNATUR a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta e invalidar la adjudicación original, en los términos de las cláusulas novena y decimoséptima, respectivamente.

VIGÉSIMO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, en conformidad al artículo 11º de la Ley de Compras Públicas, y de las multas que se impusieren, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, cualquier documento que asegure el cobro de la caución de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, y que

podrá ser tomado en un banco comercial o institución financiera habilitada, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, equivalentes al **5% del valor total de la oferta adjudicada** (valor del contrato), debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID N° 1591-17-LP24, línea de producto N° (debe indicar el número y nombre de la línea de producto), el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, y de las multas que se impusieren"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de vigencia del contrato, más **100 días corridos**, sin perjuicio de algún plazo adicional que tome el proceso, lo que será informado a través del Portal. Con todo, será responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso de prórroga, ampliación o aumento de presupuesto de contrato, debiendo siempre cumplir con los términos, plazos y características señalados previamente.

Si el instrumento a presentar solo pudiere ser emitido en divisas, UF o similares, deberá indicarse de forma expresa su conversión a pesos chilenos, a la fecha de emisión de dicho documento.

En el caso que opte por una póliza de seguro pagadera a la vista o a primer requerimiento y que sea de las permitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero (CMF) **deberá excluir a SERNATUR de cláusulas de arbitrajes**, y en el caso de optar por un certificado de fianza **deberá excluir el beneficio de excusión**.

La garantía se podrá presentar en soporte papel o electrónicamente.

En el caso de presentarse en soporte papel, deberá entregarse en las oficinas de SERNATUR, ubicadas en Av. Condell N°679, ciudad de Santiago, región Metropolitana, en sobre cerrado, y rotulado **"Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato ID N° 1591-17-LP24, el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, y de las multas que se impusieren"**; el que será abierto al momento de su presentación con el objeto de verificar su contenido y se colocará el timbre con la fecha de recepción.

Si se presentare electrónicamente, deberá remitirse en el plazo indicado al correo electrónico ajimenez@sernatur.cl con copia a abastecimiento@sernatur.cl, indicando claramente que se trata de la **"Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato ID N°1591-17-LP24, el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, y de las multas que se impusieren"**, y deberá otorgarse según lo establecido en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónico, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha Firma y al Artículo 31 de su Reglamento, es decir, deberá contar con firma electrónica avanzada, proporcionada por las entidades acreditadas según lo indicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Esto se podrá verificar en <https://www.entidadacreditadora.gob.cl/>. Los documentos electrónicos que no cumplan con lo estipulado anteriormente no serán aceptados para el proceso licitatorio.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro, en concordancia con el numeral 2) de la cláusula vigesimooctava, cuando el adjudicatario:

- 1) No cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo,
- 2) No cumpla con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, en los términos señalados en el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta de estas bases,
- 3) No cumpla con el pago de cualquiera de las multas que se le impusieren, de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima octava, y/o
- 4) En los demás casos que señalen las presentes Bases de Licitación.

El Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, para satisfacer dicho pago íntegro; una vez efectuado, el Servicio procederá a efectuar la devolución del remanente, si hubiere, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su cobro.

El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 para presentar ante la contraparte técnica una nueva caución o garantía, en similares condiciones a las indicadas en los párrafos anteriores de esta cláusula; el incumplimiento de esta renovación será considerada por el Servicio como un **incumplimiento grave de las obligaciones del contrato**.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se suscriba deberá establecer, a lo menos, lo siguiente:

- 1) La individualización del contratado y de su representante legal.
- 2) Las características de el/los bien(es) y/o servicio(s) contratado(s).
- 3) El precio del contrato, según lo indicado en el numeral 1) de la cláusula vigesimocuarta.
- 4) El plazo de vigencia de la contratación y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados, en concordancia con la cláusula vigesimosegunda.
- 5) La forma de pago de la prestación contratada, según lo indicado en los numerales 2) y 3) de la cláusula vigesimocuarta.
- 6) Las obligaciones esenciales del contrato.
- 7) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- 8) La entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos de la cláusula vigésima.
- 9) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del

Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica; y quien lo será respecto del contratado.

10) Las sanciones establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales, imputables al contratado, y el procedimiento para su imposición, reclamación y cobro.

11) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras, en el artículo 77 del Reglamento de Compras, en la cláusula vigesimonovena de las presentes bases y/o en el respectivo contrato.

12) La indicación expresa de que la propiedad intelectual sobre todos los documentos o antecedentes, así como de los bienes, productos o servicios emanados del futuro contrato, son exclusivamente del Servicio, cualquiera sea su formato, en concordancia con la cláusula trigésimo tercera y/o en el respectivo contrato.

13) La obligación de confidencialidad y/o reserva de la información, respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato, según lo establecido en la cláusula trigésimo cuarta y/o en el respectivo contrato.

14) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica, las que deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.

15) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, en los casos y formas establecidos en las presentes bases.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS SERVICIOS, INFORMES O PRODUCTOS CONTRATADOS.

1) Plazo de vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con cada proveedor adjudicado entrará en vigor desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia máxima hasta el **30 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato.

2) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con cada proveedor adjudicado, para la entrega de los servicios, informes y productos contratados y su aprobación, será hasta el **30 de noviembre del año 2025**, contado desde la entrada en vigor del contrato de prestación de servicios respectivo, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigesimonovena, y sin exceder el plazo de vigencia del contrato, del numeral 1) precedente.

3) Plazo de entrega

El plazo máximo de ejecución o de entrega de los bienes y servicios contratados será el **30 de noviembre de 2025**, plazo contado desde la fecha de entrada de vigencia del contrato o del plazo de aceptación de la orden de compra, según corresponda, el que deberá entregarse en parcialidades de la

siguiente manera:

PARA LA LÍNEA DE PRODUCTO N°1

- a) **Producto N° 1, denominado "Informe técnico de Pago N°1, Línea 1 de producto"**, el que se deberá materializar **al finalizar el segundo mes contado desde la entrada en vigencia del contrato**. Este informe de pago deberá acreditar el cumplimiento de los productos esperados ejecutados hasta el momento, incluyendo planificación y/o desarrollo de acciones gráficas y creativas, plan de medios, planificación de las acciones BTL o similares que hayan sido debidamente aprobadas y/o implementadas.
- b) **Producto N° 2, denominado "Informe técnico de Pago N°2, Línea 1 de Producto"**, el que se deberá materializar como **plazo máximo durante el mes de diciembre de 2024** y deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los productos esperados que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 1 hasta la fecha.
- c) **Producto N° 3, denominado "Informe técnico de Pago N°3, Línea 1 de Producto"**, el que se deberá materializar durante el **mes de julio de 2025** y deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los productos esperados que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 2 hasta la fecha.
- d) **Producto N° 4, denominado "Informe técnico de Pago N°4, Línea 1 de Producto"**, el que se deberá materializar a más tardar durante el **mes de diciembre de 2025**. Dicho documento deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los productos esperados que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N°3 hasta la fecha. Además, a modo de cierre total de la campaña, deberá contener la verificación total de todos los productos esperados ejecutados durante todo el período, desde la entrega en vigor del contrato.

PARA LA LÍNEA DE PRODUCTO N°2

- a) **Producto N°1, denominado "Informe técnico de Pago N°1, Línea 2 de Producto"**, el que se deberá materializar **al finalizar el tercer mes contado desde la entrada en vigencia del contrato**. Este informe de pago deberá acreditar el cumplimiento de los productos esperados ejecutados hasta el momento, incluyendo planificación de etapas del proyecto que incluya fechas y entregas para cada etapa, planificación y/o desarrollo de propuesta de proceso de investigación o similares que hayan sido debidamente aprobadas y/o implementadas.
- b) **Producto N°2, denominado "Informe técnico de Pago N°2, Línea 2 de Producto"**, el que se deberá materializar plazo máximo durante el **mes de junio de 2025**. En este documento se deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los primeros avances en el plan de trabajo: reporte de las actividades realizadas que permitan dar cuenta del progreso efectivo de la página web que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 1 hasta la fecha.
- c) **Producto N°3, denominado "Informe técnico de Pago N°3, Línea 2 de Producto"**, el que se deberá materializar durante el **mes de diciembre de 2025** y deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los productos esperados que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 2 hasta la fecha.

4) Ejecución anticipada

No obstante lo anterior, por razones de continuidad del Servicio y las características de los servicios a contratar, el adjudicatario por su propia cuenta y riesgo, y a solicitud de SERNATUR, podrá comenzar a ejecutar los servicios a contratar, desde la fecha en que se suscriba el contrato de prestación de servicios correspondientes, pero no se realizará pago alguno de los servicios prestados, sino hasta que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo (resolución) que aprueba el contrato, y siempre que los gastos ejecutados entre la fecha de firma del contrato y la fecha en que se dicta la resolución que lo aprueba, sean correctamente rendidos y se trate de gastos financiables, de conformidad a lo establecido en el presente instrumento y se cumpla con la entrega de toda la documentación requerida para el pago en la cláusula vigésimo cuarta.

VIGÉSIMO TERCERO: REVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS.

Los informes, productos y/o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario cumpliendo los tiempos indicados en la cláusula anterior; a continuación, se establecen ciertos plazos para su revisión y aprobación por la Contraparte Técnica de Sernatur; y para que el adjudicatario pueda subsanarlos, según el detalle del siguiente cuadro:

Etapa	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Plazo de 2º revisión contraparte técnica (días)	Plazo 2º respuesta o versión del adjudicatario (días)	Total (días)
LÍNEA DE PRODUCTO N°1					
Producto N°1	5	5	3	3	16
Producto N°2	5	5	3	3	16
Producto N°3	5	5	3	3	16
Producto N°4	5	5	3	3	16
LÍNEA DE PRODUCTO N°2					
Producto N°1	5	5	3	3	16
Producto N°2	5	5	3	3	16

Producto N°3	5	5	3	3	16

La totalidad de este proceso deberá realizarse dentro del plazo de vigencia del contrato.

Si la última versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones, SERNATUR podrá poner término anticipado al contrato por **incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario**, y hacer efectivas las garantías de Fiel Cumplimiento del contrato y/o de Anticipo, si la hubiere; según lo indicado en el número 2) de la cláusula vigesimonovena, en el literal b) del numeral 2) de la cláusula vigesimoctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Si al finalizar alguna de estas revisiones hubiera un pago asociado, la contraparte técnica deberá elaborar el Formulario de Recepción y Evaluación señalado en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMO CUARTO: PRECIO Y PAGOS.

a) Precio

El precio total de cada contrato ascenderá al valor único y total indicado en la oferta económica, señalado en el **Anexo N°2** de la propuesta; el cual no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

b) Pagos según línea de producto:

Para la Línea N°1 de Producto "Estrategia Comunicacional y Producción"

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: el valor total del contrato se pagará en **4 (cuatro) cuotas**, por estado de avance, de acuerdo al detalle señalado a continuación.

Los dos primeros pagos se efectuarán con cargo al presupuesto del año 2024, los dos restantes se realizarán con cargo al presupuesto 2025, de acuerdo a la condición suspensiva de existir disponibilidad presupuestaria o de recursos para ello, de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Para efectuar el pago correspondiente, el contratado deberá presentar los siguientes documentos:

- **Primer pago correspondiente al 25% del monto total del contrato**, el que se deberá materializar al finalizar el segundo mes de cumplido la total tramitación del contrato. Este pago se realizará contra la entrega y recepción conforme del informe técnico de pago N.º 01, a partir de la entrada en vigor del contrato. Dicho informe de pago deberá acreditar el cumplimiento de los productos esperados ejecutados hasta el momento, incluyendo planificación y/o desarrollo de acciones

gráficas y creativas, desarrollo de plan de medios, planificación de las acciones BTL o similares que hayan sido debidamente aprobadas y/o implementadas.

- **Segundo pago correspondiente a 25% del monto del contrato**, el que se deberá materializar durante el mes de diciembre de 2023 y se realizará contra la entrega y recepción conforme del informe técnico de pago N.º 02. En este documento se deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los productos esperados que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 1 hasta la fecha.

- **Tercer pago correspondiente a 25% del monto del contrato**: el que se deberá materializar durante el mes de julio de 2024 y se realizará contra la entrega y recepción conforme del informe técnico de pago N.º 3. En este documento se deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los productos esperados que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 2 hasta la fecha.

- **Cuarto pago correspondiente a 25% del monto del contrato**: el que se deberá materializar durante el mes de diciembre de 2024 y se realizará contra la entrega y recepción conforme del informe técnico de pago N.º 04. En este documento se deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los productos esperados que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 3 hasta la fecha. Además, a modo de cierre total de la campaña, deberá contener la verificación total de todos los productos esperados ejecutados durante todo el período, desde la entrega en vigor del contrato.

Para la Línea N.º 2 de Producto: "Sitio web"

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: el valor total del contrato se pagará en **3 (tres) cuotas**, por estado de avance, de acuerdo al detalle señalado a continuación.

El primer pago se efectuará con cargo al presupuesto del año 2024, los dos restantes se realizarán con cargo al presupuesto 2025, de acuerdo a la condición suspensiva de existir disponibilidad presupuestaria o de recursos para ello, de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Para efectuar el pago correspondiente, el contratado deberá presentar los siguientes documentos:

- **Primer pago correspondiente al 50% del monto total del contrato**, el que se deberá materializar al finalizar el tercer mes de cumplido la total tramitación del contrato. Este pago se realizará contra la entrega y recepción conforme del informe técnico de pago N.º 01, a partir de la entrada en vigor del contrato. Dicho informe de pago deberá acreditar el cumplimiento de los productos esperados ejecutados hasta el momento, incluyendo propuesta, planificación y/o desarrollo del plan de trabajo del sitio web.

- **Segundo pago correspondiente a 25% del monto del contrato**, el que se deberá materializar durante el mes de junio de 2025 y se realizará contra la entrega y recepción conforme del informe técnico de pago N.º 02. En este documento se deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los primeros avances en el plan de trabajo: reporte de las actividades realizadas que permitan dar cuenta del progreso efectivo de la página web que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 1 hasta la fecha.

- **Tercer pago correspondiente a 25% del monto del contrato**: el que se deberá materializar durante el mes de diciembre de 2025 y se realizará contra la entrega y recepción conforme del informe técnico de pago N.º 3. En este documento se deberá acreditar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los productos esperados que hayan sido aprobados e implementados a partir de la rendición del pago N.º 2 hasta la fecha.

c) Requisitos para efectuar el pago.

Los pagos se realizarán, una vez cumplido lo señalado en el literal anterior, y concurriendo copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio de la prestación realizada, la que deberá constar en el Formulario de Recepción y Evaluación, con sus respectivos medios de verificación, los que también deberán estar aprobados; previa publicación de ese formulario en el Portal.
- b) Contra entrega de la factura o boleta correctamente emitida a nombre del Servicio Nacional de Turismo, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública", domiciliado en Av. Condell 679, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en la que además se señale el número de la orden de compra (en el campo 801 de la factura).
- c) La factura solo podrá ser emitida una vez que SERNATUR haya elaborado, tramitado y publicado en el Portal el Formulario de Recepción y Evaluación, donde conste la aprobación de los bienes y servicios entregados.
- d) El pago se realizará a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la boleta o factura, es decir, siempre que no se hubiere rechazado y este correctamente emitida a nombre del Servicio.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recurso para ello en la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año respectivo o en el convenio de transferencia de recursos respectivo y, en este caso, siempre que se hayan realizado las transferencias de tales recursos a SERNATUR.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la boleta o factura, tal como lo establece la ley N.º 21.131; y la totalidad de los pagos deberán verificarse dentro del plazo de vigencia del contrato.

d) Saldos insolutos de Remuneraciones y/o cotizaciones de Seguridad Social.

Para proceder a cada estado de pago, el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y aquellos contratados en los últimos dos años. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", Formulario F-30, otorgado por la Dirección del Trabajo, y la nómina de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren su total cumplimiento para el estado de pago siguiente. El incumplimiento de esta obligación será considerado como un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 5) de la cláusula vigesimonovena, en el literal a) del numeral 2) de la cláusula vigesimoctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente; pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del contrato, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con todos los requisitos señalados en esta cláusula.

VIGÉSIMO QUINTO: PAGO PROPORCIONAL

En caso de que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional solo de aquellos productos o servicios entregados a plena conformidad del Servicio.

Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe en el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados y los no prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento a satisfacción, y fijará el pago proporcional que le corresponda, adjuntando los medios de verificación que den cuenta de ello.

Se notificará por escrito al contratado, indicando el monto del pago proporcional que haya determinado que debe pagarse; el cual podrá presentar sus descargos dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando el monto del pago proporcional, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal.

En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos establecidos en la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado". En el caso que los recursos fueran rechazados, se procederá al pago proporcional, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación del rechazo de la reclamación o del recurso a través del portal.

VIGÉSIMO SEXTO: ADELANTOS O ANTICIPOS.

El adjudicatario, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar al Servicio anticipos o adelantos por un monto de hasta el 30% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de su otorgamiento.

El anticipo podrá ser solicitado a través de carta o correo electrónico, indicando las razones por las que se pide y el monto requerido. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobarlo o no, en todo o parte, dando cuenta de ello al solicitante por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, de ser aprobado el anticipo, ya sea total o parcialmente, se concederá por resolución fundada, la que deberá individualizar los bienes y servicios objetos del anticipo. En tal caso, el adjudicatario estará obligado a entregar, antes de la dictación de dicha resolución, una "**Garantía de Anticipo**" para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados, cumpliendo lo señalado en el párrafo siguiente y debiendo rendir cuenta de los recursos anticipados.

Para garantizar el anticipo solicitado, el adjudicatario deberá entregar cualquier documento que asegure el cobro de una garantía o caución de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, que podrá ser tomada en un banco comercial o institución financiera habilitada, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N°60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados. Esta Garantía deberá contemplar la siguiente glosa: "**Para garantizar el anticipo de recursos para la ejecución del contrato ID N° 1591-17-LP24**", cuando corresponda.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de vigencia del contrato, más **100 días corridos**, sin perjuicio de algún plazo adicional que tome el proceso, lo que será informado a través del Portal. Con todo, será responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso de prórroga, ampliación o aumento de presupuesto de contrato, debiendo siempre cumplir con los términos, plazos y características señalados previamente.

Esta deberá expresar su monto en pesos chilenos, y si el instrumento a presentar solo pudiere ser emitido en divisa, UF o similares, deberá indicarse de forma expresa su conversión a pesos chilenos, a la fecha de emisión de dicho documento.

En el caso que opte por una póliza de seguro pagadera a la vista o a primer requerimiento y que sea de las permitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros deberá **excluir a SERNATUR de**

cláusulas de arbitrajes, y en el caso de optar por un certificado de fianza deberá **excluir el beneficio de excusión**.

La garantía de anticipo se podrá presentar en soporte papel o electrónicamente.

En el caso de presentarse en soporte papel, deberá entregarse en las oficinas de Sernatur, ubicadas en Condell 679, Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana en sobre cerrado, y rotulado "**Para garantizar el anticipo de recursos para la ejecución del contrato ID N° 1591-17-LP24**", el que será abierto al momento de su presentación con el objeto de verificar su contenido y se colocará el timbre con la fecha de recepción.

Si se presentare electrónicamente, deberá remitirse en el plazo indicado a los correos electrónicos, riquelme@sernatur.cl, ajimenez@sernatur.cl, con copia a abastecimiento@sernatur.cl, indicando claramente que se trata de la garantía de anticipo de recursos para la ejecución del contrato ID N° 1591-17-LP24, y deberá otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónico, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento, es decir, deberá contar con firma electrónica avanzada, proporcionada por las entidades acreditadas según lo indicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Esto se podrá verificar en <https://www.entidadacreditadora.gob.cl/>. Los documentos electrónicos que no cumplan con lo estipulado anteriormente no serán aceptados como garantía de anticipo.

El Servicio podrá hacer efectiva esta garantía:

- 1) Cuando no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado o en caso de haberse prorrogado el contrato. Además, en este caso, el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al contrato, de acuerdo con la cláusula vigésimo octava.
- 2) Cuando no se hubieren rendido los recursos anticipados, en los plazos que se deben entregar los bienes y servicios contratados, según lo señalado en la cláusula vigésima segunda.
- 3) Cuando el adjudicatario hubiere presentado las rendiciones y estas hayan sido observadas por la Contraparte Técnica del Servicio, sin que tales observaciones hubieren sido subsanadas por el adjudicatario, dentro de los plazos indicados para ello en las presentes bases.
- 4) Cuando se hubieren presentado rendiciones que no cuenten con respaldo contable, en el documento de cobro respectivo.
- 5) Cuando los recursos anticipados se hubieren utilizado para un fin distinto al establecido en el contrato o en la Resolución que conceda el anticipo.
- 6) En todos aquellos casos que, por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario, el Servicio ponga término anticipado al contrato, de conformidad con la cláusula vigesimonovena.
- 7) En los demás casos señalados en estas Bases.

El anticipo deberá ser descontado de cada una de las rendiciones que el adjudicatario presentare. Una vez completadas las rendiciones hasta el monto anticipado, se puede devolver la garantía y continuar los procesos de pago como se señalan en las cláusulas precedentes.

En virtud del artículo 73 del Reglamento, la garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

Sólo podrá ser devuelta la garantía de anticipo una vez que SERNATUR haya elaborado, tramitado y publicado en el Portal el Formulario de Recepción y Evaluación, donde conste la aprobación de los bienes y servicios entregados, y se encuentre recepcionada conforme la factura o el documento de cobro respectivo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como contraparte técnica el Servicio; en caso de omisión de esta información, hará las veces de tal su Representante Legal, indicado en el Anexo N° 1 de su oferta.

Cualquier cambio deberá ser informado a SERNATUR, y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio; de no ser así, se entenderán como no realizados.

La función de contraparte técnica de este Servicio será ejercida por Ana María Jiménez Buendía, profesional del Programa Gira de Estudio del Departamento de Turismo Social o por quien(es) la(s) subrogue(n) o reemplacen.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos indicados en la cláusula vigesimosegunda y en las Bases Técnicas, para la entrega de informes, productos y/o servicios.
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar, a través del Formulario de Recepción y Evaluación, los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados, de acuerdo con lo estipulado en el literal b) de la cláusula vigesimocuarta.
6. Determinar la aplicación de sanciones, según lo establecido en la cláusula vigesimooctava de estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario, en caso de que éste entregue o cumpla parcialmente los productos o servicios contratados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigesimoquinta.
8. Recomendar a la autoridad competente, y previo análisis de los antecedentes entregados, autorizar o rechazar, total o parcialmente, las prórrogas del plazo de vigencia y/o ejecución del contrato, de los

plazos de entrega de los servicios o productos contratados, u otros plazos establecidos en las presentes bases, así como posibles modificaciones, adecuaciones y/o aumentos presupuestarios, según lo expresado en la cláusula vigesimonovena, mientras estos no se encuentren vencidos, y solicitando prórroga o renovación de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.

9. Aprobar las subcontrataciones, en concordancia con el procedimiento establecido en la cláusula trigésima.

10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.

11. Gestionar la entrega y aceptación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario en caso de prórrogas del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.

12. Recibir, en los plazos y formas establecidas en el literal d) de la cláusula vigesimocuarta, los comprobantes y planillas que demuestren el pago, por parte del adjudicatario, de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

13. Las demás que se establezcan en estas bases y/o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

VIGÉSIMO OCTAVO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

Si el contratado no cumpliera con la labor establecida en estas bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables y que implique una deficiencia o incumplimiento de sus obligaciones, SERNATUR podrá aplicar las siguientes sanciones: multas y/o cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.

Se excluyen situaciones de caso fortuito, fuerza mayor y/o necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos; todas las cuales deben estar debidamente acreditadas ante la contraparte técnica del Servicio.

1. Primera sanción: Multas.

Sernatur podrá aplicar multas en los siguientes casos:

a) Multas por retraso:

Se podrá aplicar una multa equivalente a **0,5 UTM por cada día corrido** de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios contratados, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos o servicios, **con un tope de hasta diez (10) días corridos de atraso**; para el cálculo de esta multa, se aplicará el valor que tenga la UTM para cada día de retraso.

En caso de transcurrir más de **diez (10) días corridos** de atraso en la entrega de los productos y servicios contratados, imputables al adjudicatario, y junto al cobro de multas del párrafo anterior, el Servicio podrá considerar que existe un **incumplimiento grave** de las obligaciones contractuales, poniendo término anticipado al contrato de prestación de servicios, y haciendo efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si se hubiere otorgado.

b) Multas por cumplimiento parcial de las obligaciones:

Si el contratado cumpliera parcialmente con la entrega de bienes o la ejecución de servicios especificados en estas bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables; SERNATUR podrá aplicar multas por las siguientes causas:

N°	Causa	Monto de la multa
1	Cumplimiento parcial (en un 40%) del producto o servicio solicitado, es decir, no cumpla con la entrega del 60% del producto esperado.	40% (*)
2	Cumplimiento parcial (en un 50%) del producto o servicio solicitado, es decir, no cumpla con la entrega del 50% del producto o servicio esperado.	50% (*)
3	Cumplimiento parcial del servicio de atención a requerimientos, es decir, haga caso omiso completamente (un 100%) a los ajustes solicitados por la contraparte técnica.	20% (*)
4	Si el adjudicatario subcontratare sin haber obtenido previamente la autorización del Servicio, con un máximo de 5 días. (**)	0,25% por cada día de atraso en la solicitud de permiso.
5	Si el adjudicatario no entregase la documentación de respaldo requerida en el proceso de pagos (**)	0,25% por cada día de atraso en la entrega de los documentos.

*** Sernatur podrá aplicar dicha multa, calculándola sobre el valor del pago de la cuota correspondiente, señalado en la cláusula vigesimotercera y haciéndola efectiva a través de descuentos en el respectivo pago.**

**** El porcentaje de la multa se calcula sobre el precio del contrato.**

En todo caso, el valor total de todas las multas aplicadas en este acápite no podrá superar el 10% del valor o precio bruto del contratado adjudicado. Cumplido este tope, y sin perjuicio de su cobro efectivo, el Servicio podrá considerar que existe un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, poniendo término anticipado al contrato de prestación de servicios, y haciendo efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el literal b) de la cláusula vigesimonovena, en el literal b) del numeral 2) de esta cláusula y en la cláusula vigesimosexta,

respectivamente.

c) Procedimiento para la aplicación de multas:

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- i.** La Contraparte Técnica del Servicio notificará por carta certificada al domicilio del contratado, indicando la causa del incumplimiento y la sanción a la que da origen.
- ii.** El contratado podrá presentar sus descargos ante el Servicio dentro de los **5 días** siguientes a la notificación, la que se entenderá practicada a contar del **tercer día siguiente** a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Los descargos podrán ser enviados al correo electrónico yrigueme@sernatur.cl, ajimenez@sernatur.cl, con copia a abastecimiento@sernatur.cl, dentro del plazo señalado.
- iii.** El Servicio, una vez vencido el plazo anterior, haya o no presentado los descargos el adjudicatario, analizará los antecedentes del incumplimiento, los descargos si se hubieren presentado y resolverá en definitiva sobre la aplicación de la multa, ya sea acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos, por resolución fundada, la que deberá publicarse en el portal. La resolución se entenderá notificada dentro de las **24 horas** siguientes a su publicación en el portal.
- iv.** En contra de la resolución que aplique la multa procederá la interposición de los recursos señalados en la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la Resolución en el portal. El Servicio deberá pronunciarse a su respecto, dentro de un plazo máximo de 10 días.
- v.** Transcurrido ese plazo sin que se interpongan tales recursos, o si estos fueron rechazados, la resolución que aplica la multa quedará ejecutoriada y se entenderá definitivamente aplicada, por lo que deberá ser pagada dentro de un plazo máximo de **10 días**, contados desde que se encuentre ejecutoriada.
- vi.** Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago, según lo indicado en el numeral 2) de la cláusula vigesimocuarta.
- vii.** Si el adjudicatario lo requiriera, por escrito al correo indicado en el numeral ii., y dentro del plazo indicado en el numeral v., la multa podrá ser descontada del pago de la cuota o cuotas que estuviesen pendientes de pago.
- viii.** Si el contratado no paga la multa o no pide su descuento de la cuota de pago -en el plazo antes señalado-, esto podrá ser considerado como un **incumplimiento grave** de sus obligaciones, facultando al Servicio para poner término anticipado al contrato de prestación de servicios, y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 5) de la cláusula vigesimonovena, en el literal a) del numeral 2) de la cláusula vigesimooctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Además, si el incumplimiento acarrearé daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza,

directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

2. Cobro de la garantía de Fiel, Íntegro y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Esta garantía, en concordancia con lo establecido en la cláusula vigésima, podrá ser presentada a cobro en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores que presten servicios, en los términos indicados en el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta.
- b) Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones del contrato, imputables al adjudicatario, señalados en estas bases y/o en el contrato definitivo.
- c) Aplicación de tres o más multas, que se encuentren impagas, cursadas por el Servicio conforme al procedimiento establecido en el literal c) numeral 1) de esta cláusula.
- d) Cuando el Servicio sea demandado ante los Tribunales de Justicia, por un hecho imputable al proveedor y con ocasión de la prestación del servicio y/o del contrato definitivo.
- e) Término anticipado del contrato, imputable al proveedor.
- f) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- g) En caso de que, siendo la adjudicataria una Unión Temporal de Proveedores, ésta se disolviese o terminase, por cualquier causa que fuere, o alguno de sus integrantes se retirase de ella, en ambos casos antes del término de vigencia del contrato.
- h) Las demás que se establezcan en las presentes bases y/o en el contrato.

En caso de que deba hacerse efectiva la garantía, el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de acción judicial o arbitral alguna; en los términos indicados en la cláusula vigésima de estas Bases.

Condición Resolutoria:

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por **incumplimiento**, *dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.*

La resolución del contrato deberá constar en acto administrativo fundado, el cual será ser publicado en el Portal.

VIGÉSIMO NOVENO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato administrativo o la relación contractual podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras y/o en el artículo 77 del Reglamento, junto con las que pasan a señalarse a continuación:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- 2) Por incumplimientos graves o reiterados de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por tal el incumplimiento de 3 o más obligaciones establecidas en las bases y el contrato, la imposición de tres (3) o más multas, por cualquier causal, durante el período de vigencia del contrato, y/o por algún incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, señaladas en las presentes bases y/o en el contrato.
- 3) Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el éste, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos señalados en el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta.
- 6) Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto, dentro de los plazos señalados previamente en el literal c) del numeral 1. de la cláusula vigésima tercera; o bien, si estas exceden de los topes máximos indicados en cada una de ellas.
- 7) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
- 8) Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos, si hubiere; o bien, no proceda a renovarlas en los términos y plazos señalados en las cláusulas vigésima y vigesimosexta, respectivamente.
- 9) Por la no entrega de planillas o comprobantes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
- 10) Por no cumplir con lo dispuesto sobre propiedad intelectual, reserva de la información y/o confidencialidad, indicado en las cláusulas trigésima tercera y trigésima cuarta.
- 11) Si el adjudicatario subcontratare sin cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula trigésima primera.
- 12) Si el Servicio hiciere efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por verificarse incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales; y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales; según el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta.
- 13) En caso de que, siendo la adjudicataria una Unión Temporal de Proveedores, ésta se disolviese o terminase por cualquier causa que fuere, o alguno de sus integrantes se retirase de ella, en ambos casos antes del término de vigencia del contrato, según lo señalado en la cláusula vigesimosegunda.
- 14) En caso de que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, y el contratado no suministre los permisos pertinentes para el uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material.
- 15) Las demás que se establezcan en estas bases de licitación y/o en el contrato.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y se entenderá notificada una vez transcurridas **24 horas** desde su publicación en el Portal.

En contra de la resolución que ponga término al contrato procederá la interposición de los recursos establecidos en la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", dentro de un plazo máximo de **5 días**, contados desde la fecha de notificación de la Resolución en el portal. El Servicio deberá pronunciarse a su respecto, dentro de un plazo de 10 días.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que se hayan deducido los recursos o habiéndose rechazados estos; se entenderá terminado el contrato, desde la fecha del vencimiento del plazo para interponer tales recursos o desde su rechazo, salvo que dicha resolución señale otra fecha.

Si el término anticipado del contrato obedece a una causa imputable al adjudicatario, el Servicio procederá a hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo, si la hubiere; según lo indicado en el literal b) del numeral 2) de la cláusula vigesimooctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Además, cuando la terminación del contrato irroque perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de las garantías indicadas en el párrafo anterior.

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes; el cual deberá constar por acuerdo escrito y suscrito por ambos contratantes, y aprobado por Resolución del Servicio; produciendo sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada dicha resolución. En este caso, solo se hará efectiva la garantía de anticipo, si la hubiere.

TRIGÉSIMO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.

1) De las prórrogas y modificaciones del contrato.

El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado.

Esta prórroga podrá ser solicitada por el contratado, la cual deberá ser requerida a través de carta o correo electrónico, dirigido a la Contraparte Técnica del Servicio, y tanto la petición del adjudicatario como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se está solicitando; esto será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá rechazarla o bien,

concederla en todo o parte. Asimismo, si la prórroga es solicitada por el Servicio, deberá ser requerida a través de carta o correo electrónico indicando las causales, pudiendo o no, ser aprobada por el adjudicatario.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y/o el aumento solicitado deberá ser coherente y proporcionada con la situación, hecho o causa que le ha dado origen. En ningún caso podrá exceder el plazo de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%, sujeto siempre a disponibilidad presupuestaria.

Además, de común acuerdo, las partes podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere los principios de estricta sujeción a las partes y de igualdad de los oferentes.

Cualquier modificación al contrato original deberán hacerse por escrito, firmado por ambas partes y aprobados mediante el acto administrativo que corresponda, entrando en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

El contratado, a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores; deberá renovar las garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y de anticipo, si la hubiere, extendiendo sus vigencias hasta 100 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida, y cumpliendo con los porcentajes y requisitos indicados en las cláusulas vigésima y vigesimosexta, respectivamente.

2) De las adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados.

Durante la ejecución del contrato, cualquiera de las partes podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio y serán aprobadas mediante Resolución fundada, en el caso de ser aceptadas.

Se entenderá por **adecuaciones** aquellas *modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado*, tales como: reemplazo de productos, cambio en los materiales o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso, tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e integridad de los servicios y productos contratados, y por su entrega oportuna.

3) Del presupuesto.

El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del contrato y durante su plazo de ejecución, para ordenar aumentos o servicios adicionales, o bien, disminuciones de los servicios

contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquella o ésta se encuentren justificadas técnica y presupuestariamente, debiendo renovarse o complementarse las garantías de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si hubiere.

Las modificaciones de presupuesto no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), deberán ser ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases, oferta y contrato definitivo, y tampoco podrán superar las 15.000 UTM, calculadas al mes de enero del año en curso, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser respaldadas por la contraparte técnica, previo informe técnico y presupuestario, y aprobadas mediante resolución fundada. Por su parte, el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida, establecidos en su oferta.

4) Suspensión del plazo de ejecución del contrato:

Para el solo evento de que al Servicio se le sustrajeren, de forma extraordinaria, recursos de aquellos asignados por la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año respectivo, por la causa que fuere; podrá suspenderse la ejecución del contrato, mediante resolución fundada.

En todo caso, esta suspensión no podrá exceder en más de la mitad el plazo de ejecución o entrega de los servicios y productos contratados señalado en la cláusula vigésima segunda y mientras dure, se interrumpirá la obligación del adjudicatario de entregar los informes, bienes y servicios contratados.

Terminado el plazo de suspensión del contrato, se reanudará el contrato, lo que constará por Resolución, continuando desde la fecha de total tramitación de esa resolución a computarse lo que restare del plazo de vigencia del contrato y de ejecución de los servicios contratados, debiendo entregarse los productos, bienes, servicios e informes requeridos en esta licitación en los plazos señalados en la cláusula vigésima segunda de estas bases.

TRIGÉSIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación parcial, debiendo ser informadas a la Contraparte Técnica del Servicio, con una anticipación no inferior a **5 días** anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados, y solo será procedente si cuenta con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte; la cual deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta, en las Bases y en el contrato.

La inobservancia de este procedimiento será considerada un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 11) de la cláusula vigesimonovena, en el literal b) del numeral 2) de la cláusula

vigesimoctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Sin perjuicio de lo indicado, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Servicio, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Servicio cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Servicio de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo.

En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, éste podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 74 del Reglamento de Compras, el contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con

ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma especial permita las referidas cesiones.

El incumplimiento de esta prohibición será considerado como **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 5) de la cláusula vigesimonovena, en el literal a) del numeral 2) de la cláusula vigesimoctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación serán transferibles, de acuerdo con las reglas del derecho común.

TRIGÉSIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes y/o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito; serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho para disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos -ajeno al contrato-, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En ningún caso, el contratado podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir a cualquier título ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de su implementación, que sean de propiedad del Servicio, si no cuenta con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito -con firma del autorizante al Servicio- en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas para su uso actual y futuro.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 10) de la cláusula vigesimonovena, en el literal b) del numeral 2) de la cláusula vigesimoctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

TRIGÉSIMO CUARTO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre

la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar su ejecución.

La transgresión a estos deberes será considerada como un **incumplimiento grave de las obligaciones contractuales** del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 10) de la cláusula vigesimonovena, en el literal b) del numeral 2) de la cláusula vigesimooctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Además, en cualquier momento el Servicio podrá iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para SERNATUR.

TRIGÉSIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia; y siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los servicios o productos solicitados en estas bases.

En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas, sus anexos y aclaraciones; para ello, el Servicio considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación; no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación, su oferta y el contrato, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

TRIGÉSIMO SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases de licitación pública y del contrato que de ellas se siga, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan su competencia ante y para ante los tribunales de justicia

de ese domicilio.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente este pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de sus estipulaciones, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida, para cumplir con los siguientes compromisos:

- 1) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 4) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- 5) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o

indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

TRIGÉSIMO OCTAVO: COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

TRIGÉSIMO NOVENO: AUDITORÍAS.

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por el SERNATUR a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor adjudicado en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del proveedor adjudicado, éste quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar, según las presentes bases y su contrato definitivo.

**BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "ESTRATEGIA
COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO
WEB" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID 1591-17-LP24.
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Turismo, es un Organismo Público descentralizado, creado por D.L. N.º 1.224, de 1975, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país.

La Ley N° 20.423 de 2010 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, en su título II, párrafo 1º que versa "De la Política Nacional de Turismo", artículo 6º, inciso tercero señala que tal Política "Asimismo promoverá el desarrollo de programas sociales que, junto con permitir el acceso a los diferentes grupos de interés social a los beneficios del turismo, contribuyan a crear empleo; a fomentar la inversión de las empresas, especialmente las de menor tamaño; a disminuir la estacionalidad

turística y a la descentralización del país”.

Bajo este contexto, desde el año 2007 desarrolla el Programa Gira de Estudio, iniciativa que busca disminuir la estacionalidad turística nacional, además de poner en valor destinos y atractivos turísticos, contribuyendo al desarrollo del sector en las comunas/destinos que participan. De esta manera, favorece a los prestadores de servicios turísticos en periodos de baja y media demanda, dinamizando así las economías locales en los destinos que participan de la iniciativa. Para ello, otorga un subsidio a la demanda, financiando un porcentaje del valor total del paquete turístico de viaje de estudio para jóvenes que se encuentren cursando enseñanza media en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado o estudiantes matriculados en alguna escuela especial del país o bien pertenezcan a alguna institución u organización que vele por su seguridad y derechos. Además de dichos beneficiarios, a partir del año 2021 se integró a estudiantes de carreras de turismo de instituciones de educación superior.

Los destinos del Programa abarcan desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Los Lagos, en su modalidad de licitación nacional y son asignados a los establecimientos educacionales de acuerdo con la región de origen en que se encuentran. Para las regiones de Aysén y Magallanes se desarrollan licitaciones regionales, cuyos destinos se encuentran en la misma región de origen.

Para acceder o adquirir una Gira, Sernatur invita a postular a través de un correo electrónico a todos los directores/as de establecimientos educacionales diurnos que cuentan con enseñanza media, que reciben subsidio estatal y que además se encuentran inscritos en la base de datos de la encuesta IVE-SINAE del año en curso, implementada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). Para hacer efectiva la postulación al Programa, los establecimientos educacionales interesados deben ingresar a la página web giradeestudio.cl. Son los directores quienes eligen a los alumnos que participarán en la Gira.

El periodo de postulación al programa se realiza aproximadamente entre mayo o junio de cada año y los viajes se ejecutan desde abril hasta diciembre (se excluyen enero y febrero).

Tanto los jóvenes como los apoderados están interesados en obtener una educación de calidad, que sea integral y los prepare para el futuro. Asimismo, desean acceder a recursos de apoyo emocional y psicológico en el entorno escolar y programas que promuevan el bienestar general. Este programa es una respuesta a todas estas inquietudes y más.

Estas Giras tienen un valor especial, ya que las giras poseen un subsidio estatal entre el 45% y 55% del valor del paquete turístico completo, lo que significa una rebaja sustancial en el costo de viaje para los estudiantes. Por otra parte, el programa contribuye a la economía del país, a través de la mantención de empleos turísticos en temporada media y baja de turismo, apoya al desarrollo de las regiones, de las pymes, etc. Asimismo, además del valor económico, poseen un valor social (educativo, cultural, de responsabilidad medioambiental, fomenta la unión e interacción entre la comunidad escolar) y humano (bienestar psicológico).

Más de 250 mil estudiantes han viajado en estos años, sin embargo, aún hay muchas personas que no conocen el programa, lo que se busca revertir con el fin de que Gira de Estudio se destaque y posicione en un mercado competitivo como una alternativa de viajes segura, de calidad, a precios accesibles y que entregue valores educativos y bienestar psicosocial.

De esta manera, el programa Gira de Estudio requiere un esfuerzo permanente de branding y difusión, en específico de instancias en las cuales el público objetivo (tanto los estudiantes de educación como los apoderados, directores y docentes) conozcan las virtudes y beneficios del programa y ello asegure la mantención de la demanda de estas experiencias turísticas. Es de esta manera que se hace necesaria una campaña comunicacional en dos líneas (estrategia comunicacional y sitio web) que contemple acciones que favorezcan su difusión.

2. OBJETIVO

En el marco de esta contratación denominada "Estrategia comunicacional programa gira de estudio 2024-2025 y desarrollo de sitio web" (adjudicación múltiple) se requiere llevar a cabo la creación, planificación, desarrollo y monitoreo de las acciones comunicacionales que forman parte del plan comunicacional que permitirán difundir el programa en su público objetivo en su temporada 2024 y 2025.

A través de esta licitación, Sernatur requiere la contratación de uno o dos proveedores para la prestación de una o dos líneas de productos.

A) Línea N°1: "Estrategia Comunicacional y Producción"

B) Línea N°2: "Sitio Web".

Los cuales se detallan en los próximos puntos.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Si el cuadro inicial de costos y/o el plan de medios requiere modificación, deberá ser informado a la contraparte del contrato. Esta última, se reservará el derecho de solicitar órdenes de compra, boletas y facturas de las subcontrataciones para corroborar la información.
- Redes Sociales Accesos: para campañas que corran en plataformas como Facebook, Google, Programática, etc., La agencia debe dar acceso de lectura en caso de que los representantes del Servicio lo soliciten.
- Los costos de administración de cuentas de redes sociales, producciones y otros, deben ser transparentados en el plan de medios.
- Todos los productos gráficos deben ajustarse al manual de normas gráficas de Gobierno, se puede descargar en kitdigital.gob.cl.

- Los productos audiovisuales que tengan exhibición en medios digitales y RRSS solo deben contar con subtítulos. Los productos audiovisuales que tengan exhibición en TV deben ir con subtítulos y lengua de señas según lo establece la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. En su artículo 25 indica que toda campaña de servicio público financiada con fondos públicos deberá ser transmitida o emitida con subtítulo y Lengua de Señas. Los traductores deben estar certificados en www.asoch.cl
- En el caso que la propuesta creativa incluya filmación fuera de la RM, se deberá considerar en los costos de traslado, a lo menos, 2 personas como contraparte de Gobierno en la producción.
- La realización de material audiovisual y la subcontratación de terceros deberán ser chequeados y aprobados por la contraparte técnica indicada en el contrato. Todos los costos de subcontrataciones son responsabilidad del proveedor contratado.
- Una vez terminada la campaña se debe enviar una presentación con la post evaluación digital y/o impresa de todos los medios en los cuales se exhibió la campaña, el cual debe venir acompañado con el último plan de medios aprobado. La verificación digital también deberá incluir:

Contratos de derechos: modelos (contrato con fotografía) si corresponde, locutores, música, etc.

1. Todo material realizado en alta calidad
2. Audiovisuales limpios, sin lengua de señas ni subtítulos
3. Editables de materiales audiovisuales (master)
4. Fotografías compradas
5. Música (si hubiere)

- El material podrá estar disponible para pautas presidenciales al menos por un año, y también el material se podrá ocupar para cuentas públicas, días determinados sobre la temática y que sea importante relevar. Esto no debe influir en los derechos de los modelos, ya que es de uso interno. Se deberá incluir en los contratos pertinentes.
- Si la propuesta incluye producción audiovisual, se debe considerar al menos la cotización de 3 productoras con valores por ítem. Las que deberán ser entregadas al momento de la presentación de la oferta.
- Considerar cierre musical y animación gobierno.
- Las locuciones de cierre de las frases de radio, comercial y videos digitales se debe enviar casting de 3 alternativas de locutoras.
- No necesariamente se ejecutarán todos los productos y/o servicios requeridos, pudiendo la contraparte técnica del contrato redistribuir los recursos para potenciar algún soporte o pieza en

particular, incorporar o eliminar elementos adicionales de la misma naturaleza, más aún en el plan de medios. Se tomará la decisión de modificar, desde el punto de vista estratégico, con el fin de generar el mayor impacto posible y según la contingencia del país. Lo anterior, atendiendo a que el presupuesto disponible, descontando la comisión de agencia, debe ser flexible para cumplir los objetivos del servicio.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Las ofertas para la línea N°1 y N°2 de producto: "que no contengan alguno de los requerimientos que se señalan a continuación para la línea/s de producto/ para la/s cual/es oferta, deberán **ser declaradas inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en la cláusula novena de las bases administrativas** y no pasarán a la etapa de evaluación de las propuestas, en razón de no cumplir con los requisitos mínimos requeridos en estas bases, y por tanto, no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

A continuación, se detallan los bienes y servicios requeridos para cada línea de producto.

A. LÍNEA DE PRODUCTO N°1 "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN"

La estrategia comunicacional incluye el desarrollo de una "**ESTRATEGIA CREATIVA**" y un "**PLAN DE MEDIOS**", cuyo objetivo general será la creación de una campaña con sus respectivos conceptos creativos, gráficas y plan de medios, incluyendo los servicios de asesoramiento en marketing y comunicación.

Por su parte, "**PRODUCCIÓN**", incluye la realización de tres productos específicos: Registro Audiovisual, Eventos de lanzamiento u otro hito y la realización de un Concurso con énfasis en el cuidado del medio ambiente. El objetivo final será la entrega de insumos de calidad que permitan difundir las características del programa y atraer nuevos interesados.

a.1 PÚBLICO OBJETIVO PRIORITARIO

Comunidad estudiantil, que incluye a estudiantes de educación media (*), directores, docentes de establecimientos educacionales y apoderados.

(*promedio de edad de estudiantes: 17 años)

a.2 OBJETIVOS

Principal:

Generar e implementar una campaña comunicacional que permita posicionar al programa como una alternativa de viajes, informando a la comunidad estudiantil sobre el programa y sus beneficios económicos, sociales y humanos.

Específico:

1. Fomentar el *engagement*, aumentar el vínculo o conexión entre el público objetivo y el programa a través de un buen plan de contenidos digitales, especialmente en la red social del programa (Instagram).
2. Informar sobre los distintos hitos del Programa (postulación, reserva de viajes, desarrollo de los viajes, nuevos destinos) al público objetivo para mantener el interés y la demanda del programa de giras de estudio.
3. Generar material de difusión a partir del registro de la ejecución del programa 2024

a.3 MENSAJES

En la campaña anterior se ideó y utilizó el mensaje “Aprende de un viaje” para destacar al programa de Gira de Estudio como un viaje único y especial, con atributos diferenciadores que se relacionan con la cualidad educativa que tiene el programa ya que sus actividades y excursiones están pensadas para que los jóvenes conozcan detalles culturales del destino: realizando visitas a museos, reservas y parques nacionales, barrios patrimoniales, actividad de educación ambiental (“basura challenge”), etc.

Asimismo, el programa posee cualidades sociales y psicológicas relacionadas con mejorar la convivencia escolar con sus pares y docentes y en contribuir además a la recreación, la felicidad y al bienestar síquico de cada estudiante. Además del evidente beneficio económico (precio accesible gracias al subsidio estatal) para la comunidad educativa.

Para esta nueva campaña es importante que él o los mensajes pongan en relevancia estas cualidades diferenciadoras, frente a las otras opciones del mercado.

Estos atributos deben ser transmitidos a toda la comunidad educativa, utilizando tono, estilo y plataformas distintas, que vayan acorde al público objetivo al que se dirige (docentes, apoderados o estudiantes).

Se espera que el oferente para la línea N°1 de producto, proponga un nuevo mensaje con diferentes llamados y/o bajadas comunicacionales adaptadas al tipo de público objetivo.

Para la campaña final, este mensaje puede ser modificado de acuerdo a las necesidades de SERNATUR y/o las propuestas realizadas por la agencia.

a.4 TONO Y ESTILO

Las propuestas creativas a presentar deben estar alineadas con los siguientes tonos y estilos
. Éstos podrían variar previo acuerdo con la contraparte técnica de esta compra.

**Personalidad de Marca:**

Cercano
Alegre
Seguro y confiable
Joven (contemporáneo)
Consciente con la naturaleza

Tono y estilo:

Vital
Entusiasta
Dinámico
Informativo

a.5 EJECUCIÓN Y SOPORTES PARA LA LÍNEA N°1 DE PRODUCTO "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN"**1. Estrategia Creativa**

- Concepto central creativo junto a su racional.
- Key visual de campaña que incluya diseño y producción de todos los insumos para las plataformas propuestas en plan de medios (animados, estáticos, audiovisuales, etc.)
- Grillas de contenido para redes sociales, tanto para patrocinio como para orgánico, que consideren un mínimo de 3 publicaciones semanales.
- Guiones de menciones si corresponde a la propuesta de plan de medios.

La agencia adjudicada debe considerar una campaña comunicacional a nivel nacional que incluya dos estrategias, una para el año 2024 y otra para 2025. Cada campaña debe tener un lanzamiento y posteriormente, una etapa de mantención.

El mayor esfuerzo comunicacional deberá realizarse en el lanzamiento para asegurar el interés de participación de los establecimientos educacionales en la postulación al programa.

En la etapa de mantención, se deberá realizar los esfuerzos para fortalecer la marca y la consolidación de las reservas de viaje (de manera de evitar las renunciaciones de los colegios a viajes programados).

2. Plan de medios

- Creación e implementación de una estrategia de medios nacional que incluya una estrategia y propuesta de selección de medios según los grupos objetivos detallados en el brief.
- Cobertura nacional y regional que contemple gestión del patrocinio de espacios publicitarios e inversión en soportes online cercanos a los grupos objetivos (por ejemplo: TV, radio, prensa electrónica, etc.) considerando a Facebook/Instagram como medio troncal (@giradeestudiosernatur)

- Propuesta de otros medios afines al grupo objetivo al cuál será dirigido.
- Cada medio deberá identificar al grupo objetivo al cual será dirigido (GSE, Sexo, Edad) Si este es nacional o regional y el objetivo de cada uno de ellos (alcance, frecuencia, tráfico, view, conversiones, etc.) así como el tipo de compra en cada uno de estos.
- Entrega de reportería mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, en caso de inversión en plataformas digitales.

Periodo de difusión: la campaña deberá estar estratégicamente al aire para los hitos comunicacionales de lanzamiento o fechas importantes a determinar entre la agencia y la contraparte técnica, como mínimo se podrá considerar seis meses al aire durante la duración del contrato.

3. Registro Audiovisual:

La campaña requiere el desarrollo de 2 piezas audiovisuales de 1 minuto de duración cada una y su respectiva reducción de 30 y 15 segundos.

El foco de la producción audiovisual deberá ser el testimonio de los pasajeros en cuanto a su experiencia de viaje vivida durante su gira de estudio, se deberán incluir imágenes de su interacción con los lugares que visitan, la naturaleza y los prestadores de servicios turísticos. Asimismo, deberá contemplarse la grabación de testimonios (entrevistas) tanto de los pasajeros como de los prestadores turísticos participantes del viaje. De esta forma, se busca visibilizar en primera persona la experiencia.

Este insumo será coordinado para ser realizado coincidiendo con la ejecución de un paquete turístico, así no se requerirá casting o pago de derechos.

Este producto deberá incluir la entrega de al menos **40 fotografías** editadas correspondiente a dos destinos (al menos 20 fotografías por destino).

***Nota:** Debido a que en el marco del programa contamos con la autorización del uso de imagen de las personas que viajan en él, no será necesario la gestión adicional, siempre y cuando las imágenes sean captadas durante el viaje de Gira de Estudio en el que participe y en el contexto del programa. Sin embargo, en caso de verse en la necesidad de ocupar modelos u actores para el mejor cumplimiento de la campaña, se deberán gestionar. Lo cual se acordará debidamente entre ambas partes.

4. Eventos de Lanzamiento u otro hito del programa:

Realización de dos (2) eventos de promoción orientados al público objetivo, que reúnan prensa y que difundan alguno de los hitos más relevantes del programa, estos pueden ser:

- Inicio proceso de postulación.
- Inicio de viajes (lanzamiento de temporada)
- Inicio de venta de viajes de estudio para colegios particulares, a un bajo costo (cupos sin subsidio)

- Apertura de nuevos destinos.
- Viajes para grupos especiales o firma de convenios de mutua colaboración con otras instituciones (Mejor Niñez, Mineduc, instituciones relacionadas con el medioambiente, etc)

Estos podrán considerar acciones BTL, activaciones, intervenciones urbanas u otra actividad innovadora.

El evento debe incluir todos los aspectos de producción necesarios, además del diseño y material promocional como carteles, pendones, premios u otros. Todo elemento para utilizar en el evento deberá ser sustentable, evitando plásticos de un solo uso y acotar las cantidades a lo estrictamente necesario para evitar generar basura excesiva.

Asimismo, se deberá considerar realizar el registro fotográfico y grabación de los eventos para su difusión en redes sociales institucionales.

5. Realización de un concurso con énfasis en el cuidado del medio ambiente:

El Concurso debe estar orientado a promover el programa gira de estudio a través del compromiso con la sustentabilidad y la reutilización de materiales entre los estudiantes de enseñanza media de establecimientos educacionales subvencionados. En él se invita a los establecimientos educacionales a participar formando equipos de 37 estudiantes, los que deben realizar una escultura o un mural con materiales reutilizados, registrando el proceso de recolección del material y su construcción en un video a publicar en su perfil de Instagram y postular a través de un formulario en la landing del concurso.

*Para referencias de la versión N°1 de este concurso visitar la web del programa Gira de Estudio, específicamente: <https://www.giradeestudio.cl/desafiofiradeestudio/>

La Producción De Este Concurso Debe Considerar:

1. Convocatoria: esta debe contemplar todos los aspectos necesarios para su buen desarrollo, como propuesta creativa, llamados, bajadas, gráficas de promoción, evento de lanzamiento y premiación, elaboración de bases (mecánica de concurso), diseño de landing, grilla para publicaciones en Instagram u otra red social, además contemplar la creación de una nueva actividad sustentable (*) que puedan realizar los jóvenes y la revisión y selección de los participantes y ganadores.

*Otra actividad que no sea crear un mural o escultura con materiales reciclados pero que sí considere la reutilización u otra acción sustentable.

*La campaña de promoción debe enmarcarse en la campaña madre del programa.

2. Premio: deberá proponer y considerar el premio dentro de la producción (por ejemplo, el premio podrá ser el financiamiento del 50% del costo total de una Gira de Estudio, cuyo valor aproximado es de \$3.000.000)

La mecánica del concurso, el premio y sus etapas pueden ser modificadas de acuerdo con los requerimientos de SERNATUR y las propuestas levantadas por la agencia adjudicataria.

OFERTA TÉCNICA LÍNEA N°1: "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN"

En resumen, las propuestas de los oferentes deberán incluir en el **Anexo N°3**, una primera aproximación de la estrategia comunicacional para la campaña final, para ello deberán considerar lo señalado a continuación:

- 1. Propuesta de estrategia creativa: concepto central creativo junto a su racional.**
- 2. Key visual con bajada a 3 piezas como mínimo (una de ellas debe ser animada)**
- 3. Propuesta de plan de Medios con todos sus costos.**
- 4. Presentación de un Guion o storyboard de un producto audiovisual (video testimonial).**
- 5. Presentación de una idea de evento de lanzamiento u otro hito del programa.**
- 6. Propuesta del concurso sustentable con todos los elementos necesarios para su desarrollo.**
- 7. Propuesta de costos por producto solicitado.**

a.6 METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO (LÍNEA N°1)

Como parte de la metodología de trabajo entre la agencia y Sernatur se solicitará generar reuniones de seguimiento semanal que permita generar una planificación, revisión o seguimiento de temas en curso, entrega de brief, revisión de propuestas, etc. En dichas reuniones se pueden generar, según sea necesario, tanto para la agencia o Sernatur sesiones de co-creación que permitan generar insumos más efectivos para el público final u objetivo de campaña.

Asimismo, para un mejor cumplimiento de los objetivos de la campaña, los profesionales de la o las empresas adjudicatarias deberán estar informados y compenetrados de las características, antecedentes, mecánica de funcionamiento, requisitos, en suma, toda la información acerca del programa Gira de Estudio.

La agencia adjudicataria deberá reportar a través de los respectivos informes la totalidad de las tareas ejecutadas de los equipos asignados a la cuenta como medio de verificación para el pago de la factura de servicios.

En caso de desastres naturales u otro tipo de eventos que pudiesen afectar la industria turística, SERNATUR podrá solicitar a la agencia creativa el desarrollo de manera urgente de conceptos creativos de campañas y el desarrollo de piezas gráficas que considere necesarias para entregar apoyo a los destinos turísticos afectados.

Para efectos de la evaluación, las propuestas de los oferentes deberán contener un flujo de trabajo, a través de una carta Gantt que cumpla con una metodología coherente con los objetivos de campaña indicados por SERNATUR. De esta manera, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el

mínimo. Se deberá completar el **Anexo 3** y adjuntar el documento señalado.

a.7 PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO LÍNEA N°1

A fin de poder realizar las labores solicitadas, el equipo de trabajo requerido para esta licitación debe integrar a una empresa, consultora o agencia de comunicaciones con experiencia comprobable en el desarrollo e implementación de estrategias comunicacionales acorde a lo solicitado en estas bases.

El oferente debe definir el cargo de cada participante del equipo de trabajo y su experiencia comprobable, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo N°6 Perfil del Equipo de Trabajo**.

El equipo de trabajo propuesto por el oferente deberá estar integrado por al menos 4 de los perfiles de profesionales señalados a continuación. Éstos deberán dar cuenta de su formación, conocimientos y experiencia deseable en las siguientes áreas:

- Publicista/Marketing (al menos uno).

Título profesional o técnico o carrera ligada a la publicidad y el marketing, con al menos 2 años de experiencia.

Profesional con experiencia o especialista en la dirección, coordinación y supervisión de campañas comunicacionales, logrando calidad del producto final. Deberá encargarse de comprender las necesidades del cliente, coordinar los esfuerzos del equipo interno de la agencia y garantizar la satisfacción del cliente.

La empresa seleccionada en la licitación deberá designar sólo a un profesional como jefe de proyecto, entre cuyas funciones se encuentra el servir de nexo entre la empresa y la contraparte técnica del Servicio Nacional de Turismo, formada por los profesionales designados por la institución.

- Diseñador gráfico (al menos uno)

Título profesional o técnico en el área del diseño, con al menos 2 años de experiencia.

Personal con experiencia en proyectos afines, deberá trabajar en la creación de elementos visuales clave de la campaña, como logotipos, gráficos, imágenes y diseños de publicaciones de RRSS, anuncios, carteles o pendones, etc. Debe tener la flexibilidad y capacidad de implementar todos los cambios necesarios en los diseños, solicitados por Sernatur, para cumplir a cabalidad los objetivos de la campaña.

- Comunicador Audiovisual y/o realizador (al menos uno)

Título profesional o técnico en el área audiovisual, con 2-3 años de experiencia.

Se requiere un profesional con experiencia en realización de videos publicitarios, institucionales u

otros, con habilidades creativas y de dirección actuarial, que maneje conocimientos de montaje, sonido y fotografía. Deberá tener la flexibilidad para realizar trabajo colaborativo con la contraparte técnica de Sernatur para el desarrollo de los videos testimoniales.

- Fotógrafo (al menos uno):

Título profesional o técnico en fotografía o en el área audiovisual, con 2-3 años de experiencia.

Personal con experiencia deseable en producciones relacionadas con turismo, naturaleza, educación y con las habilidades blandas necesarias para trabajar con grupo de jóvenes.

- Periodista y/o redactor creativo (al menos uno)

Título profesional o técnico en áreas de periodismo o comunicación, con 2 años de experiencia.

Profesional que estará a cargo de la creación y/o revisión de los contenidos de toda la campaña, que sea especialista en redes sociales para crear y ejecutar estrategias efectivas en plataformas como Facebook, Instagram u otras.

- Profesional con título o conocimientos afines al área de estrategia de medios (al menos uno)

Título profesional o técnico en el área de la publicidad o el marketing u otra carrera afín.

Que posea conocimientos en estrategia de medios y/o análisis de datos, quien será responsable de planificar y comprar espacios publicitarios en medios como televisión, radio, impresos, en línea y redes sociales para maximizar el alcance de la campaña. Con conocimientos de análisis de datos relevantes, como métricas de rendimiento de campañas anteriores, comportamiento del consumidor y tendencias del mercado, para informar la estrategia y la toma de decisiones.

Para efectos de evaluación, se considerará que cumple con la variable “Perfil del Equipo de Trabajo” en la medida que presente el detalle de los perfiles que compondrán la cuenta de SERNATUR, con sus respectivos currículums vitae y experiencia. Para ello deberá completar el **Anexo 6**.

Cumpliendo con un equipo acorde a lo indicado por SERNATUR, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo. En caso de que la empresa no cuente con todo el equipo necesario, debe presentar a las personas que propone para trabajar con SERNATUR independiente que la contratación esté sujeta a la adjudicación de la compra.

Sernatur deberá aprobar de antemano las personas que se incorporarán al equipo de trabajo, pudiendo solicitar modificaciones o reemplazos en caso de no cumplir los requisitos necesarios. Si la agencia no dispusiera de las personas necesarias y realizara un proceso de selección (que no puede superar a los 10 días hábiles), Sernatur podría participar en éste. Se solicita que este equipo se mantenga durante todo el período que considera esta compra y, en caso de hacer cambios, estos deben ser aprobados por la contraparte técnica de Sernatur.

IMPORTANTE:

- **Respeto y No Discriminación:**

Dentro del marco de la promoción del respeto y la no discriminación como valores sociales deseables, la producción deberá considerar todos los medios idóneos para verificar y asegurar que las personas que participen en la campaña hayan tenido una conducta y/o expresiones intachables en tal sentido, adicionalmente se deberá contar con la declaración de los involucrados en el sentido de asegurar que no han incurrido en una conductas y/o expresiones que hayan atentado contra la dignidad de las personas.

- **Derechos de imagen:**

Rostros y/o Modelos:

En caso de proponer rostros, la agencia debe asegurarse que estos estén de acuerdo con hacer la campaña, con disponibilidad y debe presentar los costos claros en la oferta económica presentada.

1. Los derechos deben ser cotizados desde el momento de la exhibición de la campaña, no antes
2. Se debe definir claramente el tiempo y los medios en que serán expuestos los rostros.
3. En caso de hacer uso de su imagen para material impreso, cotizar la cesión total de derechos, solamente para esos formatos.

Se debe considerar derechos de modelos y personajes al menos por un año desde el lanzamiento de la campaña. La música y todo material realizado, que no incluya personas, será de uso exclusivo del contratante y por el tiempo que estime conveniente.

CONSIDERACIONES PLAN DE MEDIOS:

- El avisaje y las publicaciones en medios de comunicación social deberán efectuarse, al menos en un 40%, en medios de comunicación con clara identificación local, distribuidos territorialmente de manera equitativa. Este porcentaje (salvo casos excepcionales y fundados) no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N.º 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región. Se preferirá, el trato con los medios de comunicación que efectuarán por sí mismo el avisaje y las publicaciones, evitando en lo posible la contratación de intermediarios o agencia.

- En conformidad a lo señalado en el numeral 10.4, de la Resolución N° 90, de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las bases tipo de licitación Convenio Marco Campañas Comunicacionales y lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley N° 21.192, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, las agencias deberán transparentar sus ítems de gastos entregando los datos de cómo se distribuye el presupuesto por diferentes medios comunicacionales. Asimismo, las agencias o intermediarios no podrán realizar cobros de comisión o bonificación adicional a los medios, cuando los avisaje y publicaciones se deban realizar en medios de comunicación social con clara identificación local".

- En el caso de la agencia de medios que se contrate deberá transparentar sus ítems de gasto, los que serán remitidos a la contraparte y al Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- La distribución del presupuesto de medios puede variar según las necesidades de la contraparte técnica.
- La inversión del plan de medios debe ser de al menos el 60% del monto total neto adjudicado. Este porcentaje puede variar según las necesidades de la producción de la campaña, propiamente argumentado y acordado entre todas las partes. (Cada servicio deberá incorporar el porcentaje destinado a plan de medios y producción)
- El plan de medios debe presentarse en formato excel o planilla, especificando: Valor neto por medio, frecuencia por medio, alcance por medio y según corresponda: valor unitario, costo por punto, costo por contacto; costo por clic, costo por view, CPM, valor auspicio, cantidad de exhibiciones en el caso de las pantallas digitales. Además de incluir lectoría de prensa, audiencia de radios por hora, rating tv, comscore o similar, según corresponda para la justificación de la selección de soportes.
- Los cobros por concepto de administración de plataforma o Adserver en digital deben ser transparentados, visualizando en el plan de medios, el valor real a correr en las plataformas y el tipo de cambio. El Ministerio podrá en cualquier momento de la campaña, pedir acceso a las plataformas a modo de monitorear su consumo.
- El oferente al que se le adjudique la compra, será responsable de la distribución, costos e implementación de todos los materiales a los distintos soportes que se establezcan en el plan de medios.
- En caso de requerir los servicios de Google, la agencia de medios deberá contar con una línea de crédito con el soporte, en el caso de no tenerla, deben asumir el costo del impuesto del 35%.
- En caso de requerir los servicios de Facebook, se deberá crear una cuenta independiente, que permita ir contabilizando la campaña.
- Se requiere que la agencia entregue, mientras la campaña esté al aire, un informe semanal o quincenal, para conocer la distribución del presupuesto y evaluar el rendimiento de la campaña, ya que, en caso de no tener los resultados esperados, se contará con el tiempo para hacer modificaciones.
- La propuesta debe incluir el CUADRO DE COSTOS, identificando claramente:
 1. Total plan de medios
 2. Subtotal inversión regional
 3. Total costos de producción
 4. Monto comisión agencia

B. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA LÍNEA DE PRODUCTO N°2 "SITIO WEB"

b.1 PÚBLICO OBJETIVO PRIORITARIO

Comunidad estudiantil, que incluye a estudiantes de educación media (*), directores, docentes de establecimientos educacionales y apoderados.

(*promedio de edad de estudiantes: 17 años)

b.2 OBJETIVOS

Como parte de la promoción digital del programa Gira de Estudio, el correcto funcionamiento de su sitio web de promoción, así como su constante actualización, son claves para la comunicación efectiva con nuestras audiencias digitales. Por lo anterior, Sernatur requiere la contratación de un proveedor que preste los servicios de investigación, diseño y desarrollo de sitio web de Gira de Estudio.

El objetivo de la presente línea de producto es implementar un nuevo sitio web que satisfaga las necesidades del grupo de usuarios a los que está dirigido ofreciendo una mejor experiencia de usuario, comunicabilidad y accesibilidad. Lo anterior mediante la identificación y análisis de necesidades y de requerimientos de cada grupo de usuario.

Incluye una propuesta de investigación, diseño y desarrollo de sitio web del programa gira de estudio (www.giradeestudio.cl). El objetivo es ofrecer una herramienta útil y eficiente para mejorar la comunicación con el público objetivo del programa, permitiendo el acceso a la información de manera sencilla y rápida.

Importante: el sitio debe ser responsivo e incorporar funcionalidades de accesibilidad con el objetivo de lograr acercar de manera eficiente a los contenidos a un mayor número de personas, incluyendo aquellas que poseen algún nivel de discapacidad. Los elementos de accesibilidad básicos solicitados se describen en las siguientes secciones.

b.3 EJECUCIÓN Y SOPORTES LÍNEA N°2

1.Propuesta de proceso de investigación: La propuesta para el sitio web actual www.giradeestudio.cl, debe considerar como mínimo pruebas y análisis con usuarios reales y métricas. Esta etapa debe contemplar los siguientes aspectos:

- a) UX Research
- b) KPI de UserTask
- c) JourneyMap

2. Proceso de diseño / DCU

- a) Crear matriz de nuevos contenidos.
- b) Diseño y creación de Design System o Guía de estilos con entregables.
- c) Diseño de Wireframes, Low-fi y Hi-fi, para desktop y mobile con entregables (Figma)
- d) Entrega de Wireflows.

3. Desarrollo

Desarrollo sobre CMS Wordpress como generando una plantilla personalizada, para este caso no se deberá utilizar plantillas prediseñadas.

4. Consideraciones

La estructura deberá ser creada en Wordpress, la que permitirá una administración fácil y sencilla de todos los contenidos y configuraciones que presente el diseño web.

La utilización de Plugins estará restringida cuando se trate de utilizar como parte del diseño mismo; sin embargo, se podrán usar cuando estos sean útiles y anexos a la parte visual del sitio como: Seguridad, manejo del CMS, SEO, Analytics, Captcha, formularios, etc. Permittiéndonos así mantener un sitio actualizado y libre de vulnerabilidades sin tener problemas visuales al momento de realizar actualizaciones.

Se requiere una **Metodología ágil, Scrum** con acceso a la iteración de todas las acciones, visibilidad de los sprint o etapas del proyecto.

El oferente deberá disponibilizar un ambiente de desarrollo QA en el que Sernatur podrá ir revisando los avances de manera conjunta.

La Unidad de Tecnologías y Sistemas SERNATUR hará entrega de una copia del sitio actual de Gira de Estudio en el caso de ser necesario.

Una vez finalizado el proceso de desarrollo, y tras las validaciones y aceptación de SERNATUR, el oferente deberá realizar una entrega de todo el material desarrollado para dar inicio al proceso de testeo y revisión en servidores QA de Sernatur. En el caso de encontrar errores, falta de información u otro elemento definido en los procesos anteriores, el oferente deberá realizar las mejoras o reparaciones en su servidor QA y posterior enviar una nueva versión del sitio desarrollado.

5. Seguridad

Análisis de los estándares de seguridad para el sitio, validando que los portales pasen las pruebas de OWASP TOP10. (<https://owasp.org/www-project-top-ten/>).

6. Optimización Mobile

Revisión de las versiones mobile del sitio, identificando los problemas u oportunidades de mejora. Se

debe utilizar la herramienta bootstrap para la correcta visualización del sitio en los diferentes tipos de dispositivos, considerando la tendencia mobile first como foco principal.

7. Desarrollo Wordpress / Backend

Desarrollo y mantención del CMS Wordpress, incluyendo actualización y mejora de la interfaz de administración de la plataforma. Manejo de los plugins Customs Fields, Revolution Slider, Yoast SEO, WPML y todos aquellos que potencien y mejoren el CMS Wordpress. Desarrollo Backend PHP, MySQL, web APIs, etc. y todas aquellas tecnologías relativas al desarrollo web, incluyendo nuevas tendencias ligadas a la continua evolución del desarrollo web.

8. Desarrollo Front

Desarrollo HTML, jQuery, JavaScript, CSS, Framework Bootstrap y todas aquellas tecnologías relativas al desarrollo web, incluyendo nuevas tendencias ligadas a la continua evolución del desarrollo web y al desarrollo de aplicaciones móviles en distintos sistemas operativos.

9. A/B Testing

Asesoría en la implementación de A / B testing del sitio web para definir necesidad de mejoras en los desarrollos, se debe considerar la asesoría en las configuraciones de los servidores para que el testeo sea óptimo.

10. Entrega de archivos e informes

Al finalizar el proceso, la empresa deberá entregar los archivos para ser traspasados en ambiente productivo en servidores propios de Sernatur.

Asimismo, el proveedor deberá entregar los siguientes informes:

Informe N°1, el que deberá considerar:

- Informe de la etapa de descubrimiento / Research, con todos los puntos a considerar en los productos y servicios requeridos en detalle.
- Propuesta de diseño / DCU, con todos los puntos a considerar en los productos y servicios requeridos en detalle.

Informe N°2, el que deberá considerar:

- Informe Final con la descripción de todos los productos y servicios más una presentación del producto final.
- Puesta en marcha del sitio web
- Volcado de la base de datos (que incluya esquemas y datos) y piezas del sitio web.

OFERTA TÉCNICA LÍNEA N°2: "SITIO WEB"

Las ofertas técnicas deberán contener una primera aproximación del producto solicitados en esta línea, para ello deberán incluir en el **Anexo N°3** los bienes y servicios que se indican a continuación:

El oferente deberá entregar una propuesta de PLAN DE TRABAJO que incluya una completa planificación de actividades, tareas y entregas por medio de sprints y/o una Gantt. La planificación deberá estar determinada por el cumplimiento de hitos proponiendo un periodo de desarrollo adecuado, conforme a lo señalado en el punto "Ejecución y Soportes Línea N°2"

b.4 METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO

El sistema de trabajo será mediante la implementación de metodología ágil (Scrum) con sprints de un mes, en los cuales en conjunto con el proveedor se definirán los hitos entregables (PI - Product increment), los cuales deberán ajustarse a los requerimientos de Sernatur y a la etapa de desarrollo en la que se encuentre el proyecto. En cada sprint se deberán hacer entregas de hitos.

El proveedor deberá considerar reuniones semanales, para presentar la calendarización y estatus de las entregas de cada Sprint, las cuales deberán ser priorizadas de acuerdo a los requerimientos del proyecto.

El proveedor deberá considerar todos los softwares y licencias necesarias para la correcta entrega de los servicios solicitados en esta licitación, además deberá contar con todos los elementos de hardware necesarios y de ninguna manera Sernatur estará obligado a proveer o ser motivo de atrasos en los servicios solicitados.

Propuesta de carta Gantt

El proveedor deberá entregar una propuesta de planificación de entregas por medio de sprints y/o una gantt que podrá ser trabajada en conjunto con la contraparte técnica. La planificación deberá estar determinada por el cumplimiento de hitos a definir con la contraparte de Sernatur.

El plazo para la entrega final de todos los productos no podrá exceder el 30 de noviembre de 2025, incluidas las posibles correcciones solicitadas por Sernatur.

Se deberá presentar la calendarización consistente con cada una de las tareas y actividades conservando el nivel de detalle y desagregación de éste. Dicho esquema debe identificar claramente la dependencia, duración, fecha de inicio y término. Asimismo, debe incorporar tiempo de entrega de informes y tiempo relacionado con correcciones, tomando el siguiente esquema como referencia:

Etapas del proyecto	Actividades	Profesional responsable	Fecha de entrega	Producto final

-Nota 1: La empresa podrá establecer las etapas y actividades que considere más adecuadas para completar el proyecto.

-Nota 2: La empresa deberá presentar una Carta Gantt, contemplando las fechas máximas de cada hito priorizados de acuerdo al desarrollo del proyecto.

-Nota 3: El formato de este esquema es meramente referencial y señala los contenidos mínimos exigidos para la presentación de la Carta Gantt.

b.5 PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El oferente debe definir el cargo de cada participante del equipo de trabajo y su experiencia comprobable, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo N°6 Perfil del Equipo de Trabajo**.

Para el desarrollo de los servicios, el equipo de trabajo propuesto por el oferente deberá estar integrado por al menos los 5 perfiles de profesionales señalados a continuación. Cada profesional cumplirá únicamente el perfil propuesto por el oferente en su propuesta técnica.

Los perfiles deberán cumplir con lo descrito a continuación y dar cuenta de su formación, conocimientos y experiencia deseable en las siguientes áreas.

b.5.1. Profesionales con títulos afines al área de las tecnologías de la información (al menos uno)

Título profesional o técnico informático, o similar.

Profesional con conocimiento de gestión y administración de servidores. Debe estar familiarizado con la instalación, configuración, administración y mantenimiento de sistemas operativos. Guiar en la integración de datos y apoyar en los diseños de alto nivel para los proyectos, asegurando que los diseños se construyan de forma efectiva bajo los estándares de arquitectura y buenas prácticas. Deberá elaborar, probar y gestionar el paso a producción de las iniciativas asignadas, logrando calidad del producto final, cumpliendo así las expectativas de los usuarios.

d.5.2. Diseñador con conocimientos en ux/ui (al menos uno)

Título profesional o técnico en áreas del diseño, con 2-3 años de experiencia, con certificación y/o diplomado en Diseño de experiencias de usuario - diseño de interfaces (excluyente).

Profesional encargado de gestionar la experiencia de usuario en cualquier producto digital, responsable del desarrollo de propuestas, planificación y ejecución de procesos de investigación para entender las necesidades de los usuarios. Desarrollar flujos de navegación, prototipos centrados en las necesidades de los usuarios, realizar pruebas de usabilidad para validar/mejorar la experiencia de usuario, e iteración en base a la retroalimentación. Crear patrones de diseño y asegurar la consistencia en las guías de estilo

en todas las plataformas.

b.5.3.Desarrollador fullstack (al menos dos)

Título profesional o técnico informático, desarrollador o carrera a fin, con 2-3 años de experiencia. Sus principales funciones serán: Desarrollar componentes back-end e interfaces de usuario front-end con los lenguajes de programación que sean accesibles, con la finalidad de asegurar la comprensión e integración de los estándares web, la compatibilidad del navegador, la optimización del rendimiento y las buenas prácticas de desarrollo. Desarrollar maquetas y sitios de ensayo a partir de diseños de UI/UX para revisión y comentarios. Con la finalidad de proveer nuevas páginas web y sitios de acuerdo con las prioridades y requisitos del cliente. Analizar, proponer e implementar soluciones a problemas productivos basados en las mejores prácticas. Para alcanzar la mejora continua y acompañamiento de los productos construidos por las células, como también una rápida respuesta a posibles fallas productivas. Como requisito de estos perfiles se espera lo siguiente:

- Conocimiento avanzado en PHP
- JavaScript
- Python
- GitLab uso de GitFlow.
- Nuxt JS
- Redux o ApiContext
- Diseño de CSS3, HTML.
- SQL/PostgreSQL.

b.5.4 Profesional con título afín al área de las comunicaciones con especialización en ux writing (al menos uno)

Título profesional o técnico en áreas de periodismo o comunicación, con certificación o diplomado en UX writing, con a lo menos 2 años de experiencia.

Profesional encargado de planificar e implementar estrategias y metodologías de comunicación en términos de experiencia digital y usabilidad, de acuerdo a lo definido por la previa investigación a los usuarios. Definir estratégicamente las palabras y/o el contenido idóneo dentro de las interfaces y plataformas digitales. Responsable de asegurar la identidad verbal de las plataformas digitales (tono y voz). Contribuir en las pruebas de usabilidad y en la investigación. Velar por el cumplimiento de la jerarquía de información, el storytelling y call to actions efectivos.

El mínimo de integrantes del equipo de trabajo para la línea 2 de producto es de cinco personas, con los perfiles descritos anteriormente.

Se requiere que al menos un integrante del equipo cuente con certificación scrum vigente al

momento de la adjudicación, lo cual deberá ser acreditado presentando copia del certificado correspondiente.

El oferente deberá adjuntar al Anexo 6 "Perfil del Equipo de Trabajo" el Curriculum Vitae y verificadores de los títulos presentados, certificaciones y la experiencia de cada uno de los profesionales presentados.

El equipo propuesto por el adjudicatario en su oferta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito de SERNATUR. En caso de reemplazo de algún integrante del equipo profesional, el reemplazo deberá hacerse por otro profesional de similar formación, años de estudio y años de experiencia, lo que deberá ser acreditado por el adjudicatario. Cualquier incumplimiento de alguna de estas obligaciones será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, quedando SERNATUR facultado para poner término anticipado al contrato de prestación de servicios y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato si fuere necesario y de anticipo, en caso de existir.

5. USO DE LOGOS

En todas las líneas de producto, el o los adjudicatarios no podrán usar logos propios o externos que no sean los autorizados por la contraparte técnica de Sernatur, y que son los institucionales del programa Gira de Estudio y de Sernatur, los que le serán entregados para que sean puestos en los productos a entregar, cuando corresponda.

6. REUNIÓN INFORMATIVA

Se efectuará una reunión informativa a través de la plataforma Teams, en el día y horario señalado en el calendario de las presentes bases de licitación.

La asistencia es de carácter voluntaria, quedando testimonio del registro de asistencia en la "Lista de asistencia a reunión informativa", la que deberá ser publicada en el portal mercado público.

Se aceptará el ingreso de los oferentes atrasados, pero no podrán formular preguntas que ya hayan sido respondidas con anterioridad a su ingreso. La información entregada en esta visita deberá ser considerada por los oferentes para la elaboración de sus ofertas.

ANEXO N° 1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "ESTRATEGIA
COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO WEB"

**(ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID 1591-17-LP24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Nombre o Razón Social o nombre de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre de fantasía	
Domicilio	
R.U.T. o N° Cédula de Identidad	
Fono	
E-mail	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL *

Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
E-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO

Nombre Completo	
Fono	
E-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO

Nombre Completo	
Fono	
E-mail	

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 2024.

(*)Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de

adjudicarse.

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "ESTRATEGIA
COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO WEB"
(ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID 1591-17-LP24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto, se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°1:" Estrategia Comunicacional y Producción"	\$- (impuestos incluidos si los hubiere)
Indicar si emita factura afecta o exenta de impuestos.	

COMISIÓN (fee) SOLO PARA LA LÍNEA N°1	\$- (impuestos incluidos si los hubiere)
	El porcentaje de la Comisión se calcula sobre el valor ofertado en la fila anterior y debe cuadrar matemáticamente.

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°2:" Sitio Web"	\$- (impuestos incluidos si los hubiere)
Indicar si emita factura afecta o exenta de impuestos.	

***Importante:**

- Debe completar la información solo para la línea de producto que esté incluyendo en su oferta.
- Puede ofertar para una o más líneas de productos.

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 2024.

ANEXO N° 3
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL
PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO WEB" (ADJUDICACIÓN
MÚLTIPLE),
ID 1591-17-LP24

LÍNEA N°1 DE PRODUCTO:
"ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y PRODUCCIÓN"

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

Se requiere la contratación de un proveedor que preste los servicios de Estrategia Comunicacional para la Línea N°1 de producto. El proponente deberá entregar detalladamente la metodología con la que se trabajarán la campaña o proyecto solicitado, según lo indicado en el punto 3 de las Bases técnicas de la presente licitación:

Público Objetivo Prioritario:	Se considerará que cumple con la variable "Público Objetivo" en la medida que la propuesta creativa y de trabajo sea desarrollada considerando el público objetivo prioritario definido en la letra a.1 de las Bases Técnicas, el mercado y tipos de audiencia. Cumpliendo lo indicado en este punto, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera, el mínimo.
Objetivos:	Se considerará que cumple con la variable "Objetivos" en la medida que la propuesta creativa y de trabajo sea desarrollada considerando los objetivos indicados en el punto a.2. Cumpliendo lo indicado en dicho numeral, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera, el mínimo.
Mensaje:	Se considerará que cumple con la variable "Mensaje" en la medida que la propuesta creativa sea coherente con las características definidas por Sernatur en el punto a.3, debiendo presentar la justificación de su propuesta. Cumpliendo

	<p>con una (s) propuesta (s) de un nuevo mensaje creativo (s) y coherente con lo definido por Sernatur, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.</p>
Tono y Estilo:	<p>Se considerará que cumple con la variable "Tono y Estilo" en la medida que la propuesta creativa sea coherente y esté alineada con el Tono y Estilo definido por Sernatur en el punto a.4, debiendo presentar la justificación de su propuesta. Cumpliendo con una (s) propuesta (s) creativa (s) coherente con dicho Tono y Estilo, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.</p>
Ejecución y Soporte Estrategia Comunicacional	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará que cumple con la variable "Ejecución y Soporte" para la ESTRATEGIA COMUNICACIONAL si considera los siguientes puntos: • a.5.1. ESTRATEGIA CREATIVA: se considerará que cumple con la generación de una propuesta creativa en la medida que incluya al menos una idea de campaña que permita reactivar las giras de estudio, realizando los atributos del programa y que incluya llamados y bajadas para distintos públicos objetivos Tanto en el concepto creativa como en las piezas gráficas del key visual solicitado, se valorará la creatividad e innovación además de la coherencia con las definiciones anteriormente descritas (Mensaje, Tono y Estilo y Segmento Objetivo) debiendo justificar su propuesta. Cumpliendo con lo anteriormente descrito, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo. • a.5.2. PLAN DE MEDIOS con todos sus costos y con la propuesta en las plataformas acordes a los intereses del público objetivo. Se valorará la consistencia con la propuesta conceptual y los diferentes medios escogidos, debiendo tener afinidad con el mercado objetivo. Cumpliendo con lo anteriormente descrito se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.
Ejecución y Soporte Producción	<p>Se considerará que cumple con la variable "Ejecución y Soporte" para el ítem PRODUCCIÓN si considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "b.1. REGISTRO AUDIOVISUAL:" en la medida que la propuesta incluya de manera creativa y original un Guion o storyboard del uno de los videos testimoniales solicitados para la campaña. Se valorará el uso creativo del lenguaje audiovisual (tipo de narración, montaje, utilización de la música, etc) para contar el relato de un protagonista de un viaje o de un

empresario/a turístico del programa Gira de Estudio. Además, se valorará la inclusión del detalle del equipo técnico y/o tecnología a utilizar (uso de dron u otro, tipo de cámara, micrófono, etc)

- Se considerará que cumple con el ítem “**b.2. PRESENTACIÓN DE UNA IDEA DE EVENTO DE LANZAMIENTO** u otro hito del programa”, en la medida en que se incluya al menos una idea creativa, llamativa y/o innovadora que cumpla con los objetivos planteados en las Bases técnicas.
- Se considerará que cumple con el ítem “**b.3. PROPUESTA DE CONCURSO SUSTENTABLE**” en la medida en que cumpla suficientemente con ser una actividad creativa y atractiva que fomente en los jóvenes el cuidado del medioambiente e incluya una propuesta con los elementos necesarios para su desarrollo.
- Se considerará que cumple con el ítem: “**b4. PROPUESTA DE COSTOS POR PRODUCTO**” solicitado, en la medida en que incluya claramente los costos desglosados de los productos a desarrollar en esta línea.
- **PLAN DE TRABAJO:** se considerará que cumple con el punto “a.6. Plan de trabajo” en la medida que presente un flujo de trabajo (carta Gantt) ordenado y coherente, que cumpla con una metodología eficiente y bien dispuesta, que incluya entrega de informes y reuniones de coordinación, entrega de productos, etc. se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.
- **PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:** se considerará que cumple con el punto “a.7 Perfil del Equipo de trabajo” en la medida que presente el detalle de todos los perfiles que compondrán la cuenta de SERNATUR, con sus respectivos currículums vitae y experiencia. Se valorarán aquellos equipos que tengan la mayor experiencia en campañas similares, de Gobierno o de alto impacto. Cumpliendo con un equipo acorde a lo indicado por SERNATUR, se obtendrá el máximo puntaje, de otra manera el mínimo.

El oferente deberá presentar en archivo adjunto (PPT o PDF) toda su propuesta de estrategia comunicacional cumpliendo lo indicado en el criterio N°7 “Briefing de Campaña” de la Línea N°1 de producto “Estrategia Comunicacional y Producción” de las presentes bases de licitación. No basta con la presentación de este anexo para ser evaluado de forma favorable en el



“Criterio Briefing de Campaña”, debe adjuntarse todos los documentos y requerimientos indicados en las Bases Técnicas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 2024

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**

ANEXO N° 3 REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS “ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO WEB” (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE), ID 1591-17-LP24
--

LÍNEA N°2 DE PRODUCTO: “SITIO WEB”	
Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

Se requiere la contratación de un proveedor que preste los servicios de investigación, diseño y desarrollo de sitio web de Gira de Estudio. El proponente deberá entregar detalladamente la metodología o propuesta de PLAN DE TRABAJO que incluya una completa planificación de actividades, tareas y entregas por medio de sprints y/o una Gantt. La planificación deberá estar determinada por el cumplimiento de hitos proponiendo un periodo de desarrollo adecuado, según lo indicado en el punto 3 de las Bases técnicas de la presente licitación:

Registrar resumen sobre cómo se incluyen las siguientes etapas o productos requeridos	
Plan de Trabajo (propuesta de Carta Gantt)	

Presenta Metodología ágil "Scrum" u otra.	
Propuesta de proceso de investigación.	
Proceso de diseño/DCU	
Desarrollo	
Incorporación de elementos de accesibilidad para el sitio web	
Propuesta de proceso de marcha blanca	
Utilización de Plugins	
Seguridad	
Optimización Mobile	
Creación/Actualización de secciones	
Desarrollo Wordpress/ Backend	
Desarrollo Front	
A/B Testing	
Entrega de informes	
Experiencia del oferente	
Perfil del equipo de Trabajo (4 mínimo)	

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 2024

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL
PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO WEB" (ADJUDICACIÓN
MÚLTIPLE),
ID 1591-17-LP24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

El proveedor o representante(s) legal(es) del proveedor previamente individualizado, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.886 y la normativa vigente, vengo/vienen en declarar:

a) No haber sido condenado o mi(nuestra) representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

b) No haber sido condenado, o mi(nuestra) representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

c) Asimismo, declaro que, si mi (nuestra) representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el numeral 2) del artículo 8 de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de delitos económicos. En el caso de que mi(nuestra) representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, ya sea en forma directa o indirecta, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

f) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

g) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

h) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas directamente o beneficiarias finales.

i) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o sean beneficiarias finales.

j) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

k) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia entre sí y también declaro(amos) conocer las normas vigentes al respecto.

l) Conocer la normativa vigente aplicable al ámbito de la presente licitación y en general de todos los documentos y antecedentes que forman parte de la misma.

m) No tener limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en la presente licitación y su contrato, si corresponde.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”.

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS “ESTRATEGIA
COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO
WEB” (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID 1591-17-LP24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Año ejecución del proyecto	Duración del proyecto	Nombre del proyecto y/o nombre de la institución mandante	Indique nombre de documento que acredita la realización del proyecto (factura, orden de Compra, etc)	Indique nombre del documento que acredita la realización del proyecto (factura u orden de compra)	Contacto del mandante	
					Nombre y apellidos	Teléfono

Firma(s) representante(s) legal(es) o del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 2024.

ANEXO N°6
PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL
PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO WEB" (ADJUDICACIÓN
MÚLTIPLE),
ID 1591-17-LP24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

N°	Nombre y Apellidos	Título profesional	Línea de Producto a la que está asociado el/la trabajador/a	Experiencia en proyectos de igual características, ejecutado en los últimos 5 años.	Indicar documento que acredita la experiencia o calificación, el cual debe adjuntar como verificador.
1	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	(Indicar si es Línea N°1 "Estrategia Comunicacional" y "Producción" o Línea N°2 "Sitio web")	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	
2	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	(Indicar si es Línea N°1 "Estrategia Comunicacional" y "Producción" o Línea N°2 "Sitio web")	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	
3	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	(Indicar si es Línea N°1 "Estrategia	1. 2.	

			Comunicacional" y Producción o Línea N°2 "Sitio web")	3. 4. 5. 6. 7.	
4	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	(Indicar si es Línea N°1 "Estrategia Comunicacional y Producción" o Línea N°2 "Sitio web")	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	
5	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	(Indicar si es Línea N°1 "Estrategia Comunicacional" y Producción" o Línea N°2 "Sitio web")	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	
6	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	(Indicar si es Línea N°1 "Estrategia Comunicacional" y Producción" o Línea N°2 "Sitio web")	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	
7	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	(Indicar si es Línea N°1 "Estrategia Comunicacional" y Producción" o Línea N°2 "Sitio web")	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 2024.

ANEXO N°7
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "ESTRATEGIA
COMUNICACIONAL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO 2024-2025 Y DESARROLLO DE SITIO
WEB" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID 1591-17-LP24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del servicio de " _____", declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de el referido programa de integridad.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**



3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

PMT/EML/CRP/FRW/JRG/AJB/NCE/GHF

Distribución:

- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Subunidad de Compras
- Programa Gira de Estudio



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 25-06-2024

Código de verificación: 461568896410

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

